



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Martes, 26 de marzo de 1996

Núm. 70

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	
Corrección de errores .....	1617
Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1996 .....	1617
Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 1996 .....	1618
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncios de diferentes departamentos notificando diversos acuerdos .....	1619-1622
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Ayuntamiento de Guadalajara</b>	
Anuncio notificando liquidación practicada por ingreso directo .....	1622
<b>Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza</b>	
Anuncio relativo a tramitación de expediente de autorización en suelo no urbanizable en término municipal de Mallén .....	1622
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitudes diversas en distintos términos municipales .....	1623
<b>Dirección Provincial del INEM</b>	
Cédula de notificación y requerimiento .....	1623
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 3 notificando embargo de vehículos .....	1623
Anuncio de la URE núm. 5 notificando providencia de apremio a deudores no localizados .....	1624
Anuncio de la URE núm. 6 notificando embargo de cuentas corrientes bancarias .....	1624
<b>División Provincial de Industria y Energía</b>	
Autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de un centro de transformación en término municipal de Morata de Jalón .....	1624
<b>Hospital General del Insalud de Soria</b>	
Anuncio por el que se emplaza a deudores por asistencia sanitaria recibida en este Centro .....	1625
<b>SECCION SEXTA</b>	
Corporaciones locales .....	1625-1636
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Jueces de Primera Instancia .....	1636-1646
Jueces de Instrucción .....	1646
Jueces de lo Social .....	1646-1648

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 16.525

**CORRECCION** de errores en anuncio relativo a la contratación del suministro de equipos informáticos: cuatro terminales PC y una impresora láser, con destino al Area de Cooperación y Asistencia a Municipios (Administración y Planificación) de la Diputación Provincial de Zaragoza.

En el anuncio publicado en el BOP núm. 59, de fecha 13 de marzo de 1996, se ha producido un error material en el punto D):

Donde dice:

«Las proposiciones habrán de ser entregadas en la Unidad de Contratación, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del décimo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.»

Debe decir:

«Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de Entradas de esta Diputación, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del decimocuarto día natural siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP.»

El plazo de catorce días se computará a partir de la publicación de la presente corrección.

Zaragoza, 14 de marzo de 1996. — El director del Area de Economía y Hacienda, José Manuel Lausín Velilla.

Núm. 14.870

**EXTRACTO** de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1996:

En Zaragoza, a las 13.46 horas del día 9 de febrero de 1996, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don José Ignacio Senao Gómez, se constituyó en el salón de comisiones del Palacio Provincial la Comisión de Gobierno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, asistiendo los siguientes señores diputados: Don Fernando Villar Igual, don Gregorio Artal Molinos, don Luis Martínez Lahílla, don Gregorio Jalle Rupérez, doña María Dolores Campos Rico, don Gregorio Benedit Martínez, don Leandro Ramírez Compés y don Jesús Pérez Mayayo.

No asistió el diputado don Pascual Marco Sebastián. Se halla presente el interventor general, don Antonio Gracia Ayala.

Actúa de secretario la que lo es de la Corporación doña María del Carmen Crespo Rodríguez.

#### Acta de la sesión anterior

Se aprobó por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada por la Comisión el día 19 de enero de 1996.

#### Comisión de Economía y Hacienda

1. Aceptar el traspaso del local de negocio número 1 (antes números 1 y 2) de la casa núm. 26 del paseo de María Agustín, de esta ciudad, destinado a bar, efectuado por Jesús Víctor Aísa Sanz en favor de Hostelería María Agustín 26, S.L.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar el traspaso del local de negocio número 1 (antes núms. 1 y 2) de la casa número 26 del paseo de María Agustín, de esta ciudad, propiedad de la Excma. Diputación de Zaragoza, y destinado a bar.

2. Convocar concurso por procedimiento abierto para contratar el suministro de papel del BOP, con destino a la Imprenta Provincial, con un presupuesto de contrata de 10.262.000 pesetas, IVA incluido.

Por unanimidad se resolvió:

Acordar la adquisición del suministro de papel del BOP, con destino a la Imprenta Provincial, por un importe de 10.262.000 pesetas (IVA incluido), y convocar concurso por procedimiento abierto para contratar el referido suministro.

3. Convocar concurso por procedimiento abierto para contratar el suministro de productos para la limpieza, con destino al Palacio Provincial y a la Escuela Taller "Ramón Pignatelli", con presupuestos de contrata de 2.110.388 y 266.569 pesetas (IVA incluido), respectivamente.

Por unanimidad se resolvió:

Acordar la adquisición del suministro de productos para la limpieza, con destino al Palacio Provincial y a la Escuela Taller "Ramón Pignatelli", por importes de 2.110.388 y 266.569 pesetas (IVA incluido), respectivamente, y convocar concurso por procedimiento abierto para contratar el referido suministro.

4. Aprobar el proyecto relativo a las obras de "renovación del equipo de bombas de agua en la Ciudad Escolar Pignatelli", cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.900.000 pesetas (IVA incluido), y convocar procedimiento negociado con publicidad para su adjudicación.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la realización de las obras de "renovación del equipo de bombas de agua en la Ciudad Escolar Pignatelli", aprobar el correspondiente proyecto técnico cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.900.000 pesetas (IVA incluido), y convocar procedimiento negociado con publicidad para adjudicar las referidas obras.

#### Comisión de Bienestar Social

5. Aprobar el anteproyecto de convenio de colaboración entre esta Diputación y la Escuela Taller de Aprendizaje Especial "Ayub", de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, de Calatayud.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar el anteproyecto de convenio de colaboración entre esta Diputación Provincial de Zaragoza y la Escuela Taller de Aprendizaje Especial "Ayub", de Calatayud, compuesto de ocho cláusulas, que se une a este expediente y que forma parte inseparable del mismo, para colaborar en el mantenimiento y actividades de dicha Escuela Taller, sita en Calatayud.

#### Comisión de Cooperación

6. Acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Daroca sobre concesión de una moratoria en el reintegro de la operación de tesorería por 3.500.000 pesetas, concedida para obras de "abastecimiento y distribución de agua (1.ª fase)".

Por unanimidad se acordó:

Acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Daroca sobre concesión de una moratoria en el reintegro de la operación de tesorería que, por 3.500.000 pesetas, le fue concedida mediante acuerdo plenario de 7 de septiembre de 1.994, para obras de "abastecimiento y distribución de agua (1.ª fase)", incluidas en el Plan de cooperación de 1993.

#### Comisión de Cultura

7. Colaboración de la Diputación de Zaragoza con el Consorcio Goya-Fuendetodos, para exhibir en exposición itinerante varias colecciones de grabados de Goya, propiedad de la Diputación de Zaragoza, durante el año 1996.

Por unanimidad se acordó:

Colaborar con el Consorcio Goya-Fuendetodos en los actos de difusión de la obra gráfica de Goya que dicho Consorcio ha programado durante el año 1996 para conmemorar el 250 aniversario del nacimiento de Goya.

#### Comisión de Régimen Interior

8. Dar cuenta a la Muy Ilustre Comisión de Gobierno del acta de juicio dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2, en autos núm. 909 de 1995, seguidos a instancia de Manuel Herrero Naval.

Por unanimidad se acordó:

Quedar enterada la Muy Ilustre Comisión de Gobierno del acta de juicio dictada con fecha 9 enero de 1996 en los autos núm. 909 de 1995 del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza, seguidos a instancia de Manuel Herrero Naval.

#### Comisión de Recursos Agrarios

9. Conceder al Ayuntamiento de Remolinos una prórroga para justificar la obra de "reestructuración de zonas verdes del Casco Antiguo", subvencionada por la Diputación de Zaragoza.

Por unanimidad se acordó:

Conceder al Ayuntamiento de Remolinos una prórroga del plazo otorgado para justificar la obra de "reestructuración zonas verdes del Casco Antiguo", subvencionada por la Diputación de Zaragoza.

#### Otros asuntos

10. Dar cuenta a la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de sentencias firmes dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en relación con el IAE.

Se da cuenta de las sentencias firmes dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón sobre liquidaciones del IAE.

11. Prestar conformidad a las actuaciones procesales de la Asesoría Jurídica durante el mes de diciembre de 1995.

Se da cuenta a la Comisión de Gobierno, que presta conformidad las actuaciones procesales llevadas a cabo por la Asesoría Jurídica durante el mes de diciembre de 1995.

12. Tomar conocimiento de los informes emitidos sobre la adjudicación de viviendas desocupadas sitas en el Alto Carabinas, recinto de la Ciudad Escolar Pignatelli, y propiedad de la Diputación Provincial, adopción de los acuerdos que procedan.

Por unanimidad se acordó:

Adjudicar el arrendamiento de los pisos 1.º derecha, 1.º izquierda, 2.º izquierda y 4.º izquierda, ubicados en el bloque II de la Ciudad Escolar Pignatelli, propiedad de esta Excm. Diputación.

Zaragoza, 20 de febrero de 1996. — La secretaria general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

Núm. 15.376

EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 1996:

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 10.10 horas del día 19 de enero de 1996, bajo la presidencia del Ilmo. señor don José-Ignacio Senao Gómez, previa convocatoria, se constituyó en el salón de sesiones del Palacio Provincial la Corporación Provincial en Pleno, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, asistiendo los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan: don José Atarés Martínez, don Luis María Beamonte Mesa, don Gregorio Benedí Martínez, doña María Dolores Campos Rico, don Victoriano Herraiz Franco, don Gregorio Jalle Rupérez, don José Manuel Larqué Gregorio, don Luis Martínez Lahílla, don Antonio Ruiz Cabestré, don José Antonio Sanmiguel Mateo, don Fernando Villar Igual, don Pascual Asensio Andía, don José Antonio García Llop, don Mariano Gómez Callao, don José Antonio Martínez Cortés, don Jesús Martínez Herrera, don Isidoro Palacios Roncal, don Antonio Sebastián Terrer, don Carlos Tomás Navarro, don José Luis Zalaya Jaime, don Gregorio Artal Molinos, don Leandro Ramírez Campés, don Jesús Pérez Mayayo y don Angel Sancho Arrieta.

No asisten los diputados don Francisco Javier Lambán Montañés y don Pascual Marco Sebastián; el diputado don Carlos Tomás Navarro se incorpora a la sesión a las 10.33 horas. Se hallan presentes veinticinco miembros de los veintisiete que componen la Corporación.

Actúa como secretario la que lo es en funciones de la Corporación doña María del Carmen Crespo Rodríguez; asimismo, asiste el interventor don Antonio Gracia Ayala.

La Presidencia abre la sesión, y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 28 de diciembre de 1995.

Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el día 28 de diciembre de 1995.

#### Asuntos de la Presidencia

2. Dar cuenta de tres decretos de nombramiento de personal eventual. —Decreto de la Presidencia núm. 2.272/95, de 29 de diciembre. Nombrar a don Javier Salos Bescós, personal eventual de esta Diputación Provincial, como jefe de Protocolo, cesando como consecuencia en su puesto de técnico de Protocolo, según consta en el decreto de Presidencia 1.519, de fecha 6 de septiembre de 1995.

—Decreto de la Presidencia núm. 2.273/95, de 29 de diciembre. Nombrar a don José Luis Angoy García, personal eventual de esta Diputación Provincial, como técnico de Área, cesando como consecuencia en su puesto de auxiliar técnico de diseño, según consta en el decreto de Presidencia 1.522, de fecha 6 de septiembre de 1995.

—Decreto de la Presidencia núm. 2.273/95, de 29 de diciembre. Nombrar a Eva María Arruego Perena personal eventual de esta Diputación Provincial, como auxiliar administrativo en el Gabinete de Presidencia.

3. Dar cuenta de las resoluciones de la Presidencia correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1995. Queda enterada la Corporación de los decretos de la Presidencia números 1.756 a 2.315, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1995.

#### Comisión de Economía y Hacienda

5. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de las ampliaciones, generaciones, transferencias dentro del mismo grupo de función e incorporaciones de remanentes de crédito, por importes de 3.418.490 pesetas, 9.000.000 de pesetas, 10.519.534 pesetas y 46.219.551 pesetas, respectivamente, en el presupuesto de la Institución "Fernando el Católico" en el año 1995.

Por unanimidad se acordó:

Dar cuenta al Pleno de la Corporación de las ampliaciones, generaciones, transferencias dentro del mismo grupo de función e incorporación de remanentes de crédito, por importes de 3.418.490 pesetas, 9.000.000 de pesetas, 10.519.534 y 46.219.551 pesetas, respectivamente.

6. Aprobar la Ordenanza fiscal núm. 13 de la Corporación, reguladora del servicio de Teleasistencia Domiciliaria en la Provincia.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar la Ordenanza fiscal núm. 13 de la Excm. Diputación de Zaragoza, reguladora del precio público por prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria en la Provincia.

7. Aprobar los modelos de tipo de pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación a los contratos de obras, suministros, gestión de servicios públicos, consultoría y asistencia, servicios y trabajos específicos y no habituales de la Diputación.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar, de conformidad con la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, los modelos tipos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación a los contratos de naturaleza análoga.

8. Adjudicar el concurso de la explotación de la Plaza de Toros de la Misericordia de Zaragoza durante las temporadas 1996 y 1997.

Por mayoría se acordó:

Declarar válido el acto de apertura de proposiciones del concurso (procedimiento abierto), convocado para la explotación de la Plaza de Toros de la Misericordia durante las temporadas 1996 y 1997 y adjudicar a la empresa Justo Ojeda, S.L., la explotación de la Plaza de Toros del Coso de la Misericordia de Zaragoza durante las temporadas 1996 y 1997.

9. Aprobar los convenios de colaboración entre la Diputación de Zaragoza y las entidades de ahorros Ibercaja y CAI para la gestión recaudatoria de los tributos en los municipios de la provincia.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar los convenios de colaboración entre la Diputación de Zaragoza y las entidades de ahorros Ibercaja y Caja de Ahorros de la Inmaculada, para la gestión recaudatoria de los tributos de los municipios de esta provincia que así lo hayan convenido con el Servicio Provincial de Recaudación, así como la concesión de créditos a esta Diputación, para efectuar anticipos a los Ayuntamientos, a cuenta de la recaudación.

#### Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

10. Cancelar subvenciones o saldos de ellas pendientes correspondientes a obras no finalizadas de planes de instalaciones deportivas anteriores al año 1993.

El Pleno acordó por unanimidad dejar sobre la mesa este dictamen.

11. Cancelar las subvenciones o saldos de ellas pendientes correspondientes a obras no finalizadas de planes de obras y servicios o programas especiales de cooperación anteriores al de 1993.

Por unanimidad se acordó:

Cancelar las subvenciones o saldos de ellas pendientes correspondientes a obras no finalizadas de planes de obras y servicios o programas especiales de cooperación anteriores al de 1993 en diversas localidades de la provincia.

#### Mociones

12. Moción del Grupo Socialista de la Diputación sobre las transferencias sanitarias.

Por mayoría se acordó rechazar esta moción.

13. Moción del Grupo Socialista de la Diputación sobre los convenios de asistencia social.

Por mayoría se acordó rechazar esta moción.

14. Moción del Grupo Popular de la Diputación sobre el desmantelamiento de la línea ferroviaria Santander-Mediterráneo y enmienda de Izquierda Unida de Aragón al mismo tema.

Por unanimidad se acordó aceptar ambas propuestas.

Zaragoza, 26 de febrero de 1996. — La secretaria general en funciones, María del Carmen Crespo Rodríguez.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

#### OFICINA TECNICA DE INSPECCION

Núm. 15.379

Para conocimiento de los obligados tributarios que se indican a los que no se ha podido notificar el acuerdo del ilustrísimo señor delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria imponiendo sanción, por infracción simple, por incidir en los supuestos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les hace saber lo siguiente:

Primero. — El acto que no se ha podido notificar lo tienen a su disposición para conocimiento de su contenido íntegro en estas Oficinas.

Segundo. — Modo de ingreso de las cantidades que más adelante se especifican: En la entidad que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de su domicilio fiscal, en metálico o cheque conformado.

Tercero. — Período voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Cuarto. — Consecuencias de la falta de ingreso: Vencido el plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el período ejecutivo, devengándose el recargo de apremio del 20 % del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora correspondientes a ésta.

Este recargo será del 10 % cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada a la deudora la providencia de apremio prevista en el apartado 3 del artículo 127 de la Ley General Tributaria, y no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Quinto. — Recursos: Contra el acto que es objeto de publicación podrán interponer recurso de reposición, ante el ilustrísimo señor delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP.

Obligada tributaria: Equipamientos J.S., S.C.

Domicilio: Luis Buñuel, 2, de Zaragoza.

Concepto tributario: Infracción simple.

Deuda tributaria: 150.000 pesetas.

Zaragoza, 29 de febrero de 1996. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

#### UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 15.136

El jefe de servicio de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan al final, por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre).

Que no habiendo sido satisfechas las deudas en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de "abonaré", que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación en la calle Albareda, 16, planta baja, de Zaragoza.

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación de la AEAT de Zaragoza.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 6 de marzo de 1996. — El jefe de servicio, Genaro Ruiz Poza.

**Relación que se cita***Nombre, concepto, justificante e importe en pesetas***Municipio de Zaragoza**

- Cascante Vega, José Mario. IRPF paralelo. 509510097483D. 1.354.662.  
 Construcciones y Servicios JC y LM. Sanción tributaria. 509510100827H.  
 30.000.  
 Cuartero Pola, Ana María. IRPF OL. 509510096482F. 416.226.  
 Díez Antoni, José Antonio. Int. demora. 509510096202V. 9.508.  
 Díez Antoni, José Antonio. Int. demora. 509510096202V. 15.326.  
 Díez Antoni, José Antonio. Int. demora. 509510096201Y. 33.050.  
 Disconor, S.L. IRPF reten. 509510096464C. 188.396.  
 Ejecutiva Zaragoza, S.L. Sanción tributaria. 509510096440R. 30.000.  
 Elementos de Mobiliario, S.A. IRPF reten. 509510096228M. 44.430.  
 Exxon, S.L. Sociedades. 509610007831C. 13.933.990.  
 F. Gil Stauffer Zaragoza, S.A. Sanción de tráfico. 509510099477H. 55.201.  
 Farreny Ballesté, Juan. IRPF reten. 509510096072W. 3.436.  
 Farreny Ballesté, Juan. IRPF p. fr. 509510096793T. 63.916.  
 Farreny Ballesté, Juan. IRPF p. fr. 509510096794R. 63.916.  
 Farreny Ballesté, Juan. IRPF reten. 509510096795A. 5.336.  
 Farreny Ballesté, Juan. Rec. s/aut. 5095100967796J. 6.127.  
 Fotocolor Impacto, S.L. IRPF reten. 509510096175L. 225.553.  
 Gino Montanaro, S.L. Sanción gubernativa. 509510101496K. 120.000.  
 Gómez Laguna, Santiago Manuel. Int. demora. 509510096467S. 12.553.  
 Grupo Inmobiliario Lanuza, S.A. IAE c. nac. 509510096299B. 27.000.  
 Grupo Mifoto, S.L. IRPF reten. 509510096364E. 195.720.  
 Ibanetel, S.L. IVA cuarto trimestre 1994. 509510096403E. 159.341.  
 IPP Soft, S.A. IRPF reten. 509510096186T. 117.998.  
 Jiménez Hernández, M. Luisa. Int. demora. 509510096293P. 10.972.  
 Jiménez López, Antonio. Sanción de tráfico. 509510099435Z. 60.000.  
 Movitierras-67, S.L. Sanción de tráfico. 509510099471J. 180.000.

**Municipio de Villanueva de Gállego**

- Construcciones y Servicios JC y LM. Sanción tributaria. 509510100828L.  
 30.000.

**Municipio de La Almunia de Doña Godina**

- SAT 8180 LIN Almunia. IVA 1993 OA. 509510030363W. 1.804.771.

**Municipio de Rueda de Jalón**

- Menchero Cortés, Juan Francisco. Sanción de tráfico. 509610000036W.  
 19.200.  
 Menchero Cortés, Juan Francisco. Sanción de tráfico. 509510099541F.  
 19.200.

**Municipio de Calatorao**

- Pérez Morales, Félix. Sanción de tráfico. 509510101514D. 42.000.  
 Smiri, Meryem. IAE c. prov. 509510096700X. 30.600.

**Municipio de San Mateo de Gállego**

- Riva Sainz-Maza, Saturnino. IRPF p. fr. 509510096885W. 41.654.  
 Riva Sainz-Maza, Saturnino. IVA segundo trimestre 1995.  
 509510096884G. 176.414.

**Municipio de Epila**

- Bernadaus Romero, Juan Luis. IVA 1993 OA. 509610007811H. 1.098.996.  
 Sistemas Pautados, S.A. Sanción gubernativa. 509510102174J. 480.000.

**Municipio de Zuera**

- Jiménez Hernández, Carmelo. Sanción de tráfico. 509510099601L. 60.000.

**Núm. 15.137**

El jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto cuota de cámara, sujetos pasivos, ejercicios, municipios e importes que se relacionan al final, por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre).

Que el secretario general de la Cámara de Comercio de Zaragoza certifica que no han sido satisfechas las deudas de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el tesorero de la Cámara de Comercio ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apre-

mio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin presentarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de "abonar", que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación en la calle Albareda, 16, planta baja, de Zaragoza.

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior (plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de la Cámara de Comercio, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 6 de marzo de 1996. — El jefe de la Unidad, Gerardo Ruiz Poza.

**Relación que se cita***Nombre, concepto, justificante de liquidación e importe en pesetas***Municipio de Zaragoza**

- Coste Soler, María Pilar. IRPF 1991. S2040095500193421. 6.576.  
 Cuesta Sanz, Julio de la. IRPF 1991. S2040095500194059. 9.272.  
 Degalf, S.A. IS 1991. S2040095500161928. 9.649.  
 Desarrollo Cial. Puente Santiago. IS 1992. S2040095500068021. 33.682.  
 Díez Antoni, José Antonio. IRPF 1992. S2040095500292674. 7.187.  
 Escobar Carrasco, Juan Carlos. IRPF 1991. S2040095500074577. 7.480.  
 F. Gil Stauffer Zaragoza, S.A. IS 1993. S2040095500134550. 22.126.  
 Fernández Andrés, José. IRPF 1992. S2040095500100207. 11.675.  
 Fernández Gutiérrez-Barquín, Alfonso. IRPF 1992. S2040095500298119.  
 6.822.  
 Ferrallados Orsán, S.L. IS 1991. S2040095500068307. 9.188.  
 García Fernández, Fernando. IRPF 1991. S2040095500076018. 5.534.  
 García Fernández, Fernando. IRPF 1992. S2040095500101770. 7.402.  
 González Vázquez, Alfredo. IRPF 1992. S2040095500103672. 12.800.  
 Guillén Carral, Ramón. IRPF 1992. S2040095500104585. 5.190.  
 Inés Adelantado, Luis Miguel. IRPF 1991. S2040095500211967. 5.044.  
 Inguanzo Benito, Jesús. IRPF 1992. S2040095500321780. 8.798.

**Municipio de Pinseque**

- Iberconex, S.L. IS 1992. S2040095500162434. 8.573.

**Municipio de Villanueva de Gállego**

- Jomac, S.C. IAE 1993. S2040095500141325. 183.696.  
 Lacados y Cromados, S.L. IS 1992. S2040095500164711. 6.608.  
 Montajes Termoacústicos, S.L. IAE 1993. S204009550055266. 5.340.  
 Pérez Ibáñez, Rafael. IRPF 1992. S2040095500363767. 5.364.

**Municipio de La Almunia de Doña Godina**

- Supromi, S.L. IS 1992. S2040095500168374. 6.512.

## ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

## Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 15.138

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública, contra Juan Carlos Cuenca Flores (DNI núm. 25.449.400), con fecha 11 de diciembre de 1995 se dictó providencia de embargo del bien del deudor, y se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado por el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 (BOE de 3 de enero de 1991), sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan más adelante, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, y en cumplimiento de la providencia dictada, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, más el recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, se declara embargado el siguiente bien inmueble:

Finca. — Piso en entresuelo derecha, de 60 metros cuadrados, con un trozo de terreno a su parte posterior, de 30,50 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de 12,50% de la casa en esta ciudad, calle Venecia, número 44. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza, tomo 4.256, folio 71, finca número 7.771.

## Débitos:

Concepto: Sanción de tráfico.

Período: Año 1995.

Importe principal y 20% de apremio: 90.000 pesetas.

Costas y gastos: 20.000 pesetas.

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: Propietario.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado Español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, se efectúa notificación a las personas relacionadas a continuación, procediéndose a expedir, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el mandamiento de embargo al señor registrador de la Propiedad. Se notificará esta diligencia a cuantas personas no consten en la siguiente relación y deban ser notificadas según los datos del Registro.»

Relación de personas a las que se expide notificación:

Juan Carlos Cuenca Flores (DNI 25.449.400).

María Carmen Lapeña Pérez (DNI 25.451.279).

Asimismo, se les requiere para que en el plazo de ocho días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de que de no presentarlos se suplirán a su costa por certificación de lo que conste en el Registro sobre su inscripción dominical.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante este Servicio de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en igual plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora sobre el principal de dicha deuda y por el tiempo transcurrido desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso.

Zaragoza, 12 de marzo de 1996. — El jefe de la Unidad, Jesús Alberto Ortega Monge.

Núm. 15.378

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las resoluciones de los acuerdos adoptados por el concepto impositivo impuesto sobre actividades económicas a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio:

## Nombre/razón social, domicilio y objeto de notificación

A.V. Florentino Ballesteros. Paseo de la Constitución, 16, 2.º D. Acuerdo recurso IAE.

Aguado Orea, Agustín. Florentino Ballesteros, 28, 2.º B. Acuerdo recurso IAE.

Aguerrí Campillo, Olga. Avenida de Compromiso de Caspe, 28, 2.º D. Acuerdo recurso IAE.

Andreu Coma, José Angel. Avenida de Compromiso de Caspe, 113, 1.ª, 4.º B. Acuerdo recurso IAE.

Aznar Pina, José Antonio. Avenida de Compromiso de Caspe, núm. 23, 3.º A. Acuerdo recurso IAE.

Bello Hernández, Jesús R. Marién de Marguán, 6, 2.º B. Acuerdo recurso IAE.

Bello Hernández, Jesús R. Marién de Marguán, 6, 2.º B. Acuerdo recurso IAE.

Borja Tejero, Raúl. Zamora, 13. Acuerdo recurso IAE.

Comunicaciones L.G., S.L. Doctor Iranzo, 15, 2.º N. Acuerdo recurso IAE.

Copas Marjo, S.L. Heroísmo, 42. Acuerdo recurso IAE.

Corrales Decoletaje, S.L. Génova, 5, 4.º D. Acuerdo recurso IAE.

Enlucidos Ebro, S.L. Gascón y Marín, 7, 2.º B. Acuerdo recurso IAE.

Esteban Garín, Manuel. Avenida de Tenor Fleta, 116, 9.º, 2.ª. Acuerdo recurso IAE.

García Barreras, María Gabriela. Salvador Minguijón, núm. 21, 4.º D. Acuerdo recurso IAE.

García Cabrera, Rosa. Castelar, 63, 2.º A. Acuerdo recurso IAE.

Lacruz Martín, José. Batalla de Lepanto, 37. Acuerdo recurso IAE.

López Sánchez, María. Cuarta Avenida, 21, 1.º D. Acuerdo recurso IAE.

Martín Martínez, Francisco. Grupo José Antonio Girón, bloque K, 2, 2.º I. Acuerdo recurso IAE.

Murria Beltrán, Enrique. Génova, 18, 2.º B. Acuerdo recurso IAE.

Patiño Abad, Enrique. Avenida de San José, 21 duplicado, 3.º D. Acuerdo recurso IAE.

Ric Bazán, Santiago. Vía Pignatelli, 25. Acuerdo recurso IAE.

Rodrigo Manzanero, José M. Rodrigo Rebollo, 45. Acuerdo recurso IAE.

Serrano Sebastián Juan J. Joaquín Sorolla, 13, 4.º. Acuerdo recurso IAE.

Valdearcos Gracia, Francisco. Medina Albaida, 4. Acuerdo recurso IAE.

Zabala Díez, Miguel Angel. Doce de Octubre, núm. 16. Acuerdo recurso IAE.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Publicado este anuncio en el BOP, se consideran notificadas las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración, que deberán pagarse mediante el ingreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de Caja Postal, en la Caja de esta Administración, o en cualquier otra entidad bancaria, en los plazos siguientes:

a) Las notificaciones entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra los acuerdos de resolución de recursos se podrá interponer recurso de reposición, ante la Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, o de reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos, o únicamente este último en el caso de que la resolución lo sea de recurso de reposición.

Zaragoza, 7 de marzo de 1996. — La administradora, Marisol Lázaro Giménez.

## ADMINISTRACION DE CALATAYUD

## Notificación de providencia de apremio

Núm. 15.380

Don Alberto Sánchez Ruiz, administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto que se relacionan al final del presente edicto, expedidas por débitos de la deudora que se indica, el órgano competente de la comunidad autónoma o ente público que figura como liquidador ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre), liquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho reglamento.»

No habiendo podido practicar la notificación de la transcrita providencia a la respectiva deudora, se publica el presente edicto para que le sirva de notificación y requerimiento de pago, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Al propio tiempo se requiere a la deudora para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue en esta Administración (sita en la calle Arquitecto Medarde, 7), advirtiéndole que si no se persona en el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la sustanciación del procedimiento.

Recursos: De reposición, ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo. Dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento mencionado, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá a la deudora, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), mediante el documento de ingreso, que será facilitado en esta Administración.

Plazos para efectuar el ingreso (artículo 108 del Reglamento General de Recaudación):

a) Efectuada la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

b) Efectuada la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

La notificación se considerará efectuada el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP.

Se advierte a la deudora que en caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Calatayud, 11 de marzo de 1996. — El administrador, Alberto Sánchez Ruiz.

#### Relación que se cita

Deudora: Transportes El Minuto-Calatayud, S.A.

CIF: A-50.064.724.

Municipio: Calatayud.

Clave de liquidación: C-1700095460151847.

Organo liquidador: Caja de Ahorros de Valencia.

Importe a ingresar: 300.000 pesetas.

#### Núm. 15.381

Don Alberto Sánchez Ruiz, administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto que se relacionan al final del presente edicto, expedidas por débitos de los deudores que se indican, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre), liquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho reglamento.»

No habiendo podido practicar la notificación de la transcrita providencia a los respectivos deudores, se publica el presente edicto para que les sirva de notificación y requerimiento de pago, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Administración (sita en la calle Arquitecto Medarde, 7), advirtiéndoles que si no se personan en el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la sustanciación del procedimiento.

Recursos: De reposición, ante la Dependencia de Recaudación, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo. Dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento mencionado, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), mediante el documento de ingreso, que será facilitado en esta Administración.

Plazos para efectuar el ingreso (artículo 108 del Reglamento General de Recaudación):

a) Efectuada la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

b) Efectuada la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

La notificación se considerará efectuada el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP.

Se advierte a los deudores que en caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Calatayud, 11 de marzo de 1996. — El administrador, Alberto Sánchez Ruiz.

#### Relación que se cita

Deudores, CIF/NIF, municipio, clave de liquidación, concepto e importe a ingresar en pesetas

Construcciones Ropsen, S.L. B-50.564.095. Calatayud. A-500679552-0001517. Recargos sobre autolij. 8.420.

Construcciones Ropsen, S.L. B-50.564.095. Calatayud. A-500679552-0001506. Recargos sobre autolij. 10.045.

Construcciones Ropsen, S.L. B-50.564.095. Calatayud. A-500679552-0001495. Recargos sobre autolij. 13.628.

Hebercor, S.L. B-50.559.400. Calatayud. A-5060095800010152. IAE nacional. 171.990.

Hebercor, S.L. B-50.559.400. Calatayud. K-1610196029567631. Sanción de tráfico. 55.201.

Hebercor, S.L. B-50.559.400. Calatayud. K-1610196029980978. Sanción de tráfico. 180.000.

Hernando Pérez, M-Peña. 17.424.857-B. Calatayud. A-500679552000-1187. Recargos sobre autolij. 5.184.

Herrero Monreal, Fernando. 17.344.314-Z. Calatayud. A-50600958000-10229. IAE provincial. 213.600.

Horcajo Escobar, Ramón. 5.617.611-E. Calatayud. A-5060095800010240. IAE c. nacional. 54.180.

Marsatrans, S.L. B-50.447.044. Calatayud. A-5060095800010537. IAE c. nacional. 162.540.

Peña Parra, Roberto. 17.445.316-T. Calatayud. K-1610196029911744. Sanción de tráfico. 30.000.

Cherkaqui Moubtahij. X-993.952-F. Ariza. A-5060095800007996. IAE cuota nacional. 86.400.

Moubtahij Abdelmajid. X-1.290.790-F. Ariza. A-5060095800008095. IAE cuota nacional. 86.400.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de Guadalajara

Núm. 15.392

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a Pilar Benaque González la liquidación practicada por ingreso directo núm. 1.025/95, código económico 13.000, en concepto de impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1995 (segundo, tercer y cuarto trimestre), cuyo importe asciende a la cantidad de 36.976 pesetas (29.363 pesetas del impuesto municipal y 7.613 pesetas del recargo provincial).

La interesada notificada en esta forma podrá efectuar el pago de la cuota liquidada en la Tesorería de este Ayuntamiento, en los plazos de ingreso en voluntaria siguientes:

1. Las notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las deudas no satisfechas en dicho período serán exigidas por la vía de apremio.

2. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente. Las deudas no satisfechas en dicho período serán exigidas por la vía de apremio.

Contra los anteriores actos, los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Zaragoza.

La interposición del recurso no interrumpirá por sí sola los plazos para hacer efectivo el importe de la deuda tributaria.

Guadalajara, 5 de marzo de 1996. — El alcalde-presidente, José María Bris Gallego.

### Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 15.101

Por las dependencias administrativas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización

en suelo no urbanizable para instalación de estación de base para telefonía móvil en paraje "La Marga", R-354, en el término municipal de Mallén, instalada por Airtel, S.A. (COT-95/731).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 7 de marzo de 1996. — El secretario de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 32.563

Francisco Sancho Asensio ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Nave almacén.  
Características: Dimensiones en planta = 49 x 15 metros.  
Río o cauce afectado: Aranda, margen derecha.  
Distancia de las obras al cauce: 40 metros.  
Paraje: "Las Planas".  
Municipio: Illueca (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de junio de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 14.154

José Luis Bona Cruz ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de caseta y vallado de finca.  
Características: Dimensiones de la caseta, 4 x 5 metros; dimensiones del vallado, 100 metros lineales.  
Río o cauce afectado: Huecha, margen izquierda.  
Distancia de las obras al cauce: 5 metros.  
Paraje: "Baldío Carrascal".  
Municipio: Ainzón (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de febrero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 14.155

Mariano Ramón Cabello solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje "Solana de Ribota" (polígono 6, parcela 161), en la localidad y término municipal de Calatayud (Zaragoza), en la margen izquierda del barranco Vallarneo un caudal máximo instantáneo de 1,4 litros por segundo.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,20 metros de diámetro y 36 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor de explosión de 1 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de febrero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 15.382

En relación con el expediente económico número 82.188.118, correspondiente a la empresa Cofrán, S.C., esta Dirección Provincial dictó resolución en

fecha 8 de junio de 1993, por la que se exigía la devolución de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, y concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de fecha 9 de febrero de 1996, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente económico número 82.188.118, correspondiente a la empresa Cofrán, S.C. (CIF núm. G-50.188.309), con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), polígono Santa Fe, nave 39, al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se regulan los incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de 45 años, y según la documentación obrante en el expediente, se deducen los siguientes hechos:

Primero. — La Dirección Provincial de Zaragoza dictó resolución en fecha 8 de junio de 1993, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 18.8 b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se exigía la devolución de 400.000 pesetas en concepto de subvención de mayores de 45 años, al amparo del artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Segundo. — Dicha resolución fue notificada a la empresa Cofrán, S.C., siendo recibida por ésta el 12 de agosto de 1993.

Tercero. — La empresa no ha reintegrado cantidad alguna en período de ingreso voluntario.

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de reintegro por intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.8 b) 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE de 18 de noviembre), en relación con el artículo 2.º del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

II. En virtud de lo establecido en los artículos 36 y 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 109 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y de los preceptos legales de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Cofrán, S.C., de reintegrar la cantidad de 208.647 pesetas en concepto de intereses de demora.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 121 del Banco de España en Zaragoza, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento acreditativo en esta Dirección Provincial para su constancia en el expediente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementado en el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 7 de marzo de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de vehículos

Núm. 15.152

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación núm.3 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la deudora Transortiz, S.L. (CIF B-50.128.834), por débitos a la Seguridad Social, por importe, incluidas las costas, de 194.207 pesetas, y haciendo el mismo caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3, en fecha 27 de septiembre de 1995, dictó la siguiente:

«Providencia. — Notificados a la deudora de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre), y habiendo transcurrido el plazo de quince días sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del precitado reglamento.

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo de los vehículos que se relacionan a continuación, y en el caso de haberse tramitado transferencia de los mismos, se comunique a esta oficina sus actuales titulares, domicilios y fechas de las mismas:

Vehículo:

“DAF ATT 22 32”, matrícula V-01556-R.

“Fruehauf ENB FA2PPP”, matrícula V-04278-R.

“MAN 19362 FLT”, matrícula Z-6475-AJ.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el BOP, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el BOP, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra este acto podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el núm. 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Zaragoza, 13 de marzo de 1996. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

##### Notificación de providencia de apremio a deudores no localizados

Núm. 15.383

La subdirectora provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la apremiada que figura en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), según redacción dada por la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social, una vez expedida certificación de descubierto, ha dictado la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de la deudora, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59, apartados 4 y 5, de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido de la deudora y en el BOP correspondiente. El presente edicto se publica con el fin de requerir a la deudora para que efectúe el pago de las deudas en el plazo de quince días, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el artículo 110.4 a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto núm. 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarada en rebeldía en caso contrario, mediante providencia, sin que paralice el expediente y teniéndola por notificada de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE del día 29), y en los artículos 111, 182 y 183 del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

—Oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante el órgano que la dictó, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen).

—Recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la URE correspondiente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso ordinario, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más el recargo de apremio y, además, un 3% en concepto de costas reglamentarias, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos, conforme disponen el artículo 184.2 del aludido Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

Si la apremiada residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

Calatayud, 11 de marzo de 1996. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

#### Relación que se cita

Número de certificación, nombre/razón social, domicilio, importe reclamado y período de liquidación

50-94-05790888. Baritas Blancas, S.A. La Labradoradora, sin número, de Calatayud. 4.159. Enero de 1994.

50-94-05790989. Baritas Blancas, S.A. La Labradoradora, sin número, de Calatayud. 369.646. Febrero de 1994.

50-94-05791090. Baritas Blancas, S.A. La Labradoradora, sin número, de Calatayud. 625.855. Marzo de 1994.

50-94-05791191. Baritas Blancas, S.A. La Labradoradora, sin número, de Calatayud. 392.457. Abril de 1994.

50-94-05791292. Baritas Blancas, S.A. La Labradoradora, sin número, de Calatayud. 480.445. Mayo de 1994.

50-94-05791393. Baritas Blancas, S.A. La Labradoradora, sin número, de Calatayud. 489.585. Junio de 1994.

50-94-05791494. Baritas Blancas, S.A. La Labradoradora, sin número, de Calatayud. 226.569. Agosto de 1994.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

##### Notificación

Núm. 15.412

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social por régimen general, contra María Pilar Plou Echevarría, y se ha practicado con fecha 7 de marzo de 1996 diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria, según el detalle siguiente:

Número de cuenta corriente: 01401-01-007050-25.

Entidad bancaria: Ibercaja, urbana 13.

Importe embargado: 46.826 pesetas.

Número de cuenta corriente: 01401-01-007479-85.

Entidad bancaria: Ibercaja, urbana 13.

Importe embargado: 38.789 pesetas.

Número de cuenta corriente: 01401-23-328291-31.

Entidad bancaria: Ibercaja, urbana 13.

Importe embargado: 225.125 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, acompañando al escrito, en su caso, la prueba documental pertinente (artículo 183 del Real Decreto legislativo 1.637/1995, de 6 de octubre; BOE de 24 de octubre).

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la deudora, conforme a lo establecido en el artículo 109 del citado reglamento.

Zaragoza, 14 de marzo de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

#### División Provincial de Industria y Energía

Núm. 15.100

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 10 kVA y su acometida a 15 kV, en Morata de Jalón (AT 245/95).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de

transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, situada en el término municipal de Morata de Jalón (Zaragoza), destinada a suministrar energía eléctrica a estación A-288A Airtel, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 2.192.138 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Morata de Jalón.

*Características de la instalación  
del centro de transformación*

Potencia: 10 kVA

Tensiones: 15-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con autoválvulas y un transformador monofásico de 10 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 203 metros de longitud, que derivará de LAMT de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., "Morata-Portland City-Mularroya", y estará realizada por conductores LA-30 sobre apoyos metálicos.

El apoyo de seccionamiento dispondrá de seccionadores unipolares tipo XS de 24 kV y 100 A.

Zaragoza, 29 de febrero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## Hospital General del Insalud de Soria

Núm. 15.104

Intentadas sin éxito las notificaciones a las personas físicas que se relacionan, y cuyo último domicilio conocido es el que se indica, se les notifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se encuentran incluidas en la relación de deudores de esta institución sanitaria por la asistencia sanitaria recibida, al no haber presentado documentación que justifique la cobertura de esta asistencia por parte de la Seguridad Social o entidades aseguradoras privadas.

En consecuencia, se emplaza a los interesados para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de esta notificación aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante el Departamento de Facturación de este Hospital.

Relación que se cita:

Jenifer Lozano Jiménez, de Tarazona (Zaragoza).

Enrique Santos de las Heras (venida de Pablo Gargallo, sin número, de Zaragoza).

Soria, 3 de marzo de 1996. — El director de Gestión y SS. GG., José Antonio Martínez Peña. — Visto bueno: El director gerente, Jaime Guirao Escrivá.

## SECCION SEXTA

### ALAGON

Núm. 15.833

Félix Viñuales Chueca ha solicitado licencia de actividad para instalar una explotación porcina a cielo abierto, con emplazamiento en camino Torremata, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón, 13 de marzo de 1996. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

### ALFORQUE

Núm. 15.840

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1994, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Alforque, 11 de marzo de 1996. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

### ALHAMA DE ARAGON

Núm. 15.650

La Comisión de Gobierno acordó el día 2 de febrero de 1996 la adjudicación definitiva de concurso convocada para la contratación de sondeo de reco-

nocimiento en Alhama de Aragón a la empresa Edasu, S.L., por importe de 4.765.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Alhama de Aragón, 12 de marzo de 1996. — El alcalde.

### ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 15.845

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1994, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Almonacid de la Cuba, 11 de marzo de 1996. — El alcalde, Gregorio Jalle Rupérez.

### ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 15.846

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1995, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Almonacid de la Cuba, 11 de marzo de 1996. — El alcalde, Gregorio Jalle Rupérez.

### CADRETE

Núm. 15.657

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1996, ha aprobado el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1996. Asimismo, se aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 1996 de dicho padrón fiscal, siendo el período voluntario de cobro del mismo del 15 de abril al 15 de junio de 1996.

Asimismo, se hace saber que, al menos quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes los padrones estarán a disposición de los interesados en la oficina del Ayuntamiento.

Lugar de pago: En las oficinas del Ayuntamiento, sitas en calle Tenor Fleta, número 7, de 10.00 a 13.00 horas.

El pago podrá realizarse también en las sucursales de las entidades bancarias CAI e Ibercaja de Cadrete.

Medios de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso directo en cualquiera de las sucursales mencionadas anteriormente.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Cadrete, 11 de marzo de 1996. — El alcalde, José Tarín Lázaro.

### CALATORAO

Núm. 15.119

Aprobadas definitivamente las nuevas tarifas tributarias que a continuación se detallan, se publican a tenor de lo ordenado por la ley.

Calatorao, 14 de enero de 1996. — El alcalde, José Luis Sánchez Romero.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 7

#### Tasa por documentos expedidos por el Ayuntamiento

Tarifas:

1. Instancias dirigidas a las autoridades municipales y, en general, todos los documentos que hayan de surtir efectos en expedientes y a los que con arreglo a la tarifa no les corresponde otro reintegro, 285 pesetas.
2. Certificaciones de todas clases, 395 pesetas.
3. Cada hoja útil de los expedientes que se tramiten por las oficinas municipales, 105 pesetas.
4. Por cada página incorporada a un expediente y por cada hoja en la memoria descriptiva del mismo, 105 pesetas.
5. Los recibos de depósitos provisionales para optar a subastas concursos-subastas, por cada 500 pesetas o fracción, 165 pesetas.
6. Bastanteo de poderes para cobrar cantidades mayores de 500 pesetas, 285 pesetas.
7. Bastanteo de poderes para subastas y demás formas de contratación municipal, 285 pesetas.
8. Informes que se emitan por las autoridades municipales o por el Ayuntamiento y que hayan de surtir efectos en asuntos cuya gestión sea competencia municipal, 480 pesetas.

9. Rectificaciones en las hojas de empadronamiento y bajas de residencia, 120 pesetas.
  10. Altas y bajas en matrículas y arbitrios municipales, 165 pesetas.
  11. Altas y bajas en impuestos y contribuciones estatales no especificadas (se reintegrarán por importe igual al que devenguen por timbre del Estado), 90 pesetas.
  12. Autorización de sacrificio de reses porcinas, 125 pesetas.
  13. Solicitudes de obras, 285 pesetas.
  14. Licencias para obras menores (aquellas que no modifiquen la estructura), 165 pesetas.
  15. Licencias para obras mayores, 310 pesetas.
  16. Las solicitudes de información de asuntos, evacuados según el Servicio Municipal de Información, 330 pesetas.
  17. Declaraciones para documentación, 105 pesetas.
  18. Declaraciones de cualquier concepto no especificado en esta Ordenanza, 35 pesetas.
- La urgencia dará derecho a un 50% de más en las cuotas (artículo 5.º).

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 8

##### Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos

###### Tarifas:

- a) Viviendas de carácter familiar, 825 pesetas/trimestre.
- b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar, 1.375 pesetas/trimestre.
- c) Hoteles, fondas, residencias, etc., 1.570 pesetas/trimestre.
- d) Locales industriales, 2.349 pesetas/trimestre.
- e) Locales comerciales, 2.349 pesetas/trimestre.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 12

##### Cementerios municipales

###### Tarifas:

1. A) Nichos temporales por veinte años para un solo cuerpo, 18.840 pesetas.
  - B) Posterior renovación por igual período, 18.840 pesetas.
  2. Sepulturas temporales por cinco años para ... cuerpos.
  3. Nichos permanentes y perpetuos para un solo cuerpo, 31.320 pesetas.
  4. A) Sepulturas o fosas permanentes por veinte años para un solo cuerpo, 9.425 pesetas.
  - B) Renovación por igual período, 9.425 pesetas.
  5. Terrenos a perpetuidad para construir panteones, mausoleos, etc., por metro cuadrado o fracción, 28.325 pesetas.
  6. Conversión de nicho temporal a perpetuidad, 18.235 pesetas.
  7. Fosas perpetuas, 3.775 pesetas.
  8. Nichos nuevos realizados en 1995, 46.600 pesetas.
- Inhumaciones y exhumaciones:  
Derechos de enterramiento, 1.885 pesetas.  
Derechos de exhumación, 12.580 pesetas.  
Por abrir un nicho o panteón ocupado para inhumar otro cadáver, 12.520 pesetas.  
Por enterrar un cadáver en nicho usado vacío, 22.710 pesetas.  
—Traslado de restos:  
Dentro del mismo cementerio, 11.740 pesetas.  
A otra localidad, 11.740 pesetas.  
—Funeraria:  
Por cada servicio de funeraria, 3.775 pesetas.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 14

##### Suministro municipal de agua potable a domicilio

- Tarifas. — Conexión o cuota de enganche hasta 5 metros, incluido desagüe:  
Hasta 0,5 pulgadas: Domicilios particulares, bares, restaurantes, cafeterías e industrias, 39.600 pesetas. Romeral, 51.650 pesetas.  
De 0,5 a 0,75 pulgadas: Domicilios particulares, bares, restaurantes, cafeterías e industrias, 49.500 pesetas. Romeral, 66.755 pesetas.  
De 0,75 a 1 pulgada: Domicilios particulares, bares, restaurantes, cafeterías e industrias, 98.555 pesetas. Romeral, 116.215 pesetas.  
De 1 a 1,25 pulgadas: Domicilios particulares, bares, restaurantes, cafeterías e industrias, 140.745 pesetas. Romeral, 157.965 pesetas.  
De 1,25 a 1,50 pulgadas: Domicilios particulares, bares, restaurantes, cafeterías e industrias, 183.585 pesetas. Romeral, 200.585 pesetas.  
Más de 1,50 pulgadas: Domicilios particulares, bares, restaurantes, cafeterías e industrias, 247.495 pesetas. Romeral, 264.715 pesetas.  
Alta de agua: Domicilios particulares, bares, restaurantes, cafeterías e industrias, 4.310 pesetas. Romeral, 4.675 pesetas.
- Consumo (variables):  
—De 0 a 6 metros cúbicos: Domicilios particulares, bares, restaurantes, cafeterías e industrias, 47 pesetas/metro cúbico. Romeral, 47 pesetas/metro cúbico.  
—Resto a 45 pesetas/metro cúbico: Domicilios particulares, bares, restaurantes, cafeterías e industrias, 59 pesetas/metro cúbico. Romeral, 59 pesetas/metro cúbico.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 15

##### Voz pública

- La tarifa que se aplicará será la siguiente:  
—Foráneos, por bando, 320 pesetas.  
—Vecinos, por bando, 165 pesetas.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 16

##### Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase

###### Tarifas:

- Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de carruajes en un edificio, 1.135 pesetas.  
—Por cada lugar de entrada de carruajes en un edificio en cuya acera no haya badén, 570 pesetas.  
—Por reserva para aparcamiento exclusivo "vado permanente", metro lineal, 2.350 pesetas.  
No se incluye el valor de las placas.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 17

##### Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

###### Tarifas:

1. Carros de transporte: Por cada carro de transporte de una caballería o remolque de mano que utilice la vía pública, pagará al año 395 pesetas.
2. Carros de labranza:
  - A) Por cada carro de una caballería o remolque de mano que utilice la vía pública, pagará al año 475 pesetas.
  - B) Por remolque o máquina de dos ruedas, 950 pesetas.
  - C) Por remolque o máquina de cuatro ruedas, 1.850 pesetas.
3. Bicicletas: Por cada bicicleta, 475 pesetas.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 18

##### Casa de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas

###### Tarifas:

- Tarifa primera. — Entrada de personal al complejo deportivo:  
1. Abonados:  
—Cuota única e inicial (una sola vez), 7.955 pesetas.  
Esta cuota de entrada como abonados será por cabeza de familia e hijos mayores de 21 años cumplidos; la esposa entra en el abono del marido.  
Dicha cuota se satisfará de una sola vez.  
Como cuotas anuales se establecen las siguientes:  
a) Cabezas de familia e hijos mayores de 21 años, cada uno, 2.525 pesetas.  
b) Matrimonios (marido y mujer), 3.915 pesetas.  
c) Por cada hijo de 10 a 21 años, 1.570 pesetas.  
d) Por cada hijo de 5 a 9 años, 950 pesetas.  
Estas cuotas anuales de abonados se satisfarán por unidades familiares completas. Bastará, pues, con que uno o más miembros de la familia utilicen las instalaciones para que la cuota total a satisfacer sea la que resulte de la suma de todas las cuotas asignadas a cada miembro de esa familia.  
Cuando los hijos menores cumplan los 21 años pagarán 3.140 pesetas y pasarán de esta forma a ser abonados.
2. No abonados. Cuotas de entrada:  
—Días laborables:  
De 5 años y menos, 90 pesetas.  
De 6 a 14 años, 165 pesetas.  
Mayores de 14 años, 240 pesetas.  
—Sábados y festivos:  
De 5 años y menos, 165 pesetas.  
De 6 a 14 años, 240 pesetas.  
Mayores de 14 años, 320 pesetas.  
—Tarjetas (para diez días):  
De 5 años y menos, 585 pesetas.  
De 6 a 14 años, 1.195 pesetas.  
Mayores de 14 años, 2.375 pesetas.  
—Tarjetas (para treinta días):  
De 5 años y menos, 1.375 pesetas.  
De 6 a 14 años, 2.740 pesetas.  
Mayores de 14 años, 5.480 pesetas.
- Tarifa segunda. — Por alquiler de toallas, etc.:  
—Por cada toalla, 35 pesetas.  
—Por cada parasol, 125 pesetas.  
—Por cada silla, 35 pesetas.  
—Por cada tumbona, 75 pesetas.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 19

##### Vacunación antirrábica

###### Tarifas:

- Derechos de registro, 480 pesetas.

—Derechos de placa, 120 pesetas.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 22

##### Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa

Tarifas:

—Licencias o permisos en todo el término: Mesas. Categoría calle: Unica. Importe de los derechos: Por día, 35 pesetas; por mes, 790 pesetas; por trimestre, 1.885 pesetas, y por año, 6.265 pesetas.

—Licencias o permisos en todo el término: Sillas. Categoría calle: Unica. Importe de los derechos: Por día, 8 pesetas; por mes, 200 pesetas; por trimestre, 480 pesetas, y por año, 1.570 pesetas.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 23

##### Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública

Tarifas:

Para cámaras subterráneas con instalación de servicios:

—Aceras pavimentadas, 1.565 pesetas.

—Aceras no pavimentadas, 780 pesetas.

—Calzadas pavimentadas, 3.145 pesetas.

—Calzadas no pavimentadas, 1.575 pesetas.

En aceras:

—En calles pavimentadas, 170 pesetas/metro cuadrado o fracción.

—En calles no pavimentadas, 85 pesetas/metro cuadrado o fracción.

En calzada:

—Asfaltadas, 320 pesetas/metro cuadrado o fracción.

—No asfaltadas, 170 pesetas/metro cuadrado o fracción.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 24

##### Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas

A) Vallas. Categoría calle: Unica. Unidad: Metro cuadrado. Derechos: Por día, 25 pesetas; por mes, 750 pesetas, y por año, 9.000 pesetas.

B) Andamios. Categoría calle: Unica. Unidad: Metro lineal. Derechos: Por día, 25 pesetas; por mes, 750 pesetas, y por año, 9.000 pesetas.

C) Puntales. Categoría calle: Unica. Unidad: Por elemento. Derechos: Por día, 25 pesetas; por mes, 750 pesetas, y por año, 9.000 pesetas.

D) Aspillas. Categoría calle: Unica. Unidad: Metro lineal. Derechos: Por día, 25 pesetas; por mes, 750 pesetas, y por año, 9.000 pesetas.

E) Mercancías. Categoría calle: Unica. Unidad: Metro cuadrado. Derechos: Por día, 25 pesetas; por mes, 750 pesetas, y por año, 9.000 pesetas.

F) Materiales de construcción y escombros. Categoría calle: Unica. Unidad: Metro cuadrado. Derechos: Por día, 25 pesetas; por mes, 750 pesetas, y por año, 9.000 pesetas.

G) Contenedores. Categoría calle: Unica. Unidad: Metro cuadrado. Derechos: Por día, 25 pesetas; por mes, 750 pesetas, y por año, 9.000 pesetas.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 25

##### Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes

Tarifas:

—Licencias: Puestos, casetas y barracas. Categoría de la calle: Unica. 65 pesetas/día, 1.505 pesetas/mes y 12.520 pesetas/año.

—Licencias: Venta ambulante. Categoría de la calle: Unica. 165 pesetas/día, 3.925 pesetas/mes y 31.305 pesetas/año.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 26

##### Conducción de cadáveres y otros servicios funerarios

Tarifas:

Conducción de cadáveres:

—Traslado dentro del territorio de la entidad local, 3.775 pesetas.

—Traslado fuera del territorio de la entidad local, por cada kilómetro recorrido, sumándose los de ida y vuelta, 11.740 pesetas.

Cualesquiera otros servicios:

—Derechos de enterramiento, 1.885 pesetas.

—Derechos de exhumación, 12.575 pesetas.

—Para abrir un nicho o panteón ocupado para inhumar otro cadáver, 12.485 pesetas.

—Por enterrar un cadáver en nicho usado vacío, 22.710 pesetas.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 28

##### Guardería Infantil Municipal

Tarifas:

—Una cuotas de inscripción anual de 855 pesetas, a abonar en el momento de la inscripción.

—Una cuota mensual de 5.425 pesetas, a abonar el último día de cada mes. No se prorratearán estas cantidades, salvo en el caso de fuerza mayor en la inasistencia del niño, ni se aminorarán por menos tiempo diario en la Guardería.

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 30

##### Prestación personal y de transportes

Tarifas: Las prestaciones personal y de transportes son compatibles entre sí, pudiendo ser aplicadas simultáneamente, y redimidas a metálico en las cantidades de 790 pesetas por prestatario personal y 480 pesetas por prestatario de transporte.

##### Tarifa de precio público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio

—Solos:

Hasta 57.190 pesetas, 60,5 pesetas/hora.

De 57.191 a 67.190 pesetas, 121 pesetas/hora.

De 67.191 a 77.190 pesetas, 181,5 pesetas/hora.

De 77.191 a 87.190 pesetas, 242 pesetas/hora.

De 87.191 a 97.190 pesetas, 302,5 pesetas/hora.

Más de 97.190 pesetas, 363 pesetas/hora.

—Unidad familiar:

Hasta 33.646 pesetas, 60,5 pesetas/hora.

De 33.647 a 43.646 pesetas, 121 pesetas/hora.

De 43.647 a 53.646 pesetas, 181,5 pesetas/hora.

De 53.647 a 63.646 pesetas, 242 pesetas/hora.

De 63.647 a 73.646 pesetas, 302,5 pesetas/hora.

Más de 73.646 pesetas, 363 pesetas/hora.

Cantidad máxima a abonar, 5.500 pesetas/mes.

#### CALCENA

Núm. 15.847

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Calcena, 18 de marzo de 1996. — El alcalde, Félix Marco Sebastián.

#### CALCENA

Núm. 15.850

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

##### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 2.065.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.050.000.
3. Gastos financieros, 435.000.
4. Transferencias corrientes, 430.000.
6. Inversiones reales, 33.290.000.
9. Pasivos financieros, 990.000.

Suma el estado de gastos, 39.260.000 pesetas.

##### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 390.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.510.000.
4. Transferencias corrientes, 9.507.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.278.000.
7. Transferencias de capital, 24.575.000.

Suma el estado de ingresos, 39.260.000 pesetas.

Primero. — Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el BOP.

Segundo. — Se considerará aprobado definitivamente en los anteriores términos si transcurrido el plazo de quince días de su exposición no se hubieran formulado reclamaciones.

Tercero. — Se aprueban las bases de ejecución del citado presupuesto, que forman parte del expediente.

Cuarto. — Se aprueba definitivamente la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, formada por un secretario del grupo B, en agrupación con las Corporaciones de Tierga y Paracuellos de la Ribera.

Calcena, 26 de febrero de 1996. — El alcalde, Félix Marco Sebastián.

#### CALCENA

Núm. 15.860

Con referencia al anuncio núm. 52.818, publicado en el BOP núm. 254, de fecha 6 de noviembre de 1995, relativo a la aprobación inicial del presupuesto

para 1995, cuyo estado de gastos e ingresos ascendía a 23.500.000 pesetas, debe decir que el estado de ingresos y gastos para el presupuesto anual de 1995 asciende a 39.260.000 pesetas.

Calceña, 15 de marzo de 1996. — El alcalde, Félix Marco Sebastián.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 15.670

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la enajenación, mediante subasta, de unos terrenos situados en el barrio de Santa Anastasia, de 600 metros cuadrados, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La venta, mediante subasta, de unos terrenos urbanos situados en el camino de acceso al barrio de Santa Anastasia, de 600 metros cuadrados de superficie, denominada parcela núm. 105B-104B.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 774.648 pesetas, IVA incluido, mejorable al alza.

Pago. — Al contado, a los treinta días de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Gastos. — El adjudicatario viene obligado a pagar los gastos que conlleve la publicidad de la licitación, así como de cuantos otros se ocasionen en relación con este expediente administrativo.

Fianza. — 30.986 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría General de la Corporación, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP, de 9.00 a 14.00 horas.

Apertura de proposiciones. — A las 14.00 horas del día siguiente al señalado en el párrafo anterior, que en el caso de coincidir con sábado se trasladará al siguiente día hábil, en la Casa Consistorial.

Documentación complementaria. — Los licitadores deberán presentar, junto con sus ofertas económicas ajustadas al modelo que al final se dirá, la documentación reseñada en la cláusula quinta del pliego.

Ejea de los Caballeros, 14 de marzo de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., según poder que acompaña ....., enterado del anuncio publicado en el BOP núm. ...., relativo a la venta mediante subasta de terrenos urbanos situados en el camino de acceso al barrio de Santa Anastasia (parcela número 105B-104B), declara expresamente conocer el pliego de condiciones económico-administrativas del concurso, aceptando todas y cada una de dichas condiciones, y se compromete a pagar por dichos terrenos la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas, IVA incluido, con arreglo al pliego de condiciones administrativas, que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 15.671

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concurso, del suministro de dos vehículos, una furgoneta y un todoterreno 4x4, en régimen de alquiler, con opción de compra, se expone al público durante un plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La adquisición mediante concurso de los lotes de vehículos que se especifican a continuación:

- Lote núm. 1: Adquisición en régimen de alquiler, con opción de compra, de una furgoneta diesel, de nueve plazas, color blanco.
- Lote núm. 2: Adquisición en régimen de alquiler, con opción de compra, de un todoterreno 4x4, diesel, de nueve plazas, color blanco.

Tipo de licitación. — Indeterminado.

Pago. — Hasta un máximo de 126.000 pesetas al mes por lote, durante veinticuatro meses, y opción de compra al concluir dicho período, según precio ofertado.

Gastos. — El adjudicatario viene obligado a pagar los gastos que conlleve la publicidad de la licitación, así como de cuantos otros se ocasionen en relación con este expediente administrativo.

Fianza. — Provisional de 60.000 pesetas para el lote núm. 1 y 80.000 pesetas para el lote núm. 2. La definitiva será del 4% del presupuesto del contrato, según lote.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría General de la Corporación, durante el plazo de trece días naturales, a contar desde el

siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP, de 9.00 a 14.00 horas.

Apertura de proposiciones. — A las 14.00 horas del día siguiente al señalado en el párrafo anterior, que en el caso de coincidir con sábado se trasladará al siguiente día hábil, en la Casa Consistorial.

Documentación complementaria. — Los licitadores deberán presentar, junto con sus ofertas económicas ajustadas al modelo que al final se dirá, la documentación reseñada en la cláusula undécima del pliego.

Ejea de los Caballeros, 14 de marzo de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI número ....., en nombre propio (o en representación de ....., según poder que acompaña ....., enterado del anuncio publicado en el BOP número ....., relativo a la contratación del suministro mediante concurso, en régimen de alquiler, con opción de compra, del lote núm. ...., declarando expresamente conocer el pliego de condiciones económico-administrativas del concurso, aceptando todas y cada una de dichas condiciones, se compromete a realizar el suministro, con sujeción al pliego de cláusulas particulares, en las siguientes condiciones:

- Precio: .....
- Calidad: .....
- Plazo de entrega: .....
- Condiciones funcionales: .....

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 15.672

La Comisión de Gobierno municipal, en sesión del día 14 de marzo de 1996, aprobó los modelos-tipo de los pliegos de condiciones que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado de obras y suministros municipales.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, regulador de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, para que cuantos estén interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de ocho días, a contar desde la aparición de este anuncio en el BOP.

En el caso de que no se produzca reclamación alguna el expediente quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Ejea de los Caballeros, 14 de marzo de 1996. — El alcalde.

### FUENTES DE EBRO

Núm. 16.567

Dando cumplimiento a la base sexta de las de la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo, en régimen laboral, para el Servicio Social de Base de Fuentes de Ebro, se hace público lo siguiente:

1.º Se declara aprobada la siguiente lista de admitidos:

- Abenia Usón, María Carmen.
- Aguilar Marín, Pilar.
- Angulo Júdez, Marta.
- Aranda Lasa, María José.
- Arenere Edo, María José.
- Barberá Gracia, María Concepción.
- Bartolomé Martínez, Gloria.
- Blasco Robert, Luis Antonio.
- Burillo Panivino, Ana Isabel.
- Burillo Panivino, Eva.
- Camín Suárez, María Carmen.
- Casabona Grasa, José Antonio.
- Caudevilla Polo, María Teresa.
- Cólera Aparicio, Laura.
- Costea Jaso, María Pilar.
- Domingo Domínguez, Ana Beatriz.
- Fraile Ubalde, María Ascensión.
- Gabás Añaños, Ana María.
- Gálvez Espí, Dominica Nieves.
- Garcés Berges, María Dolores.
- García Monterde, Ana Elena.
- García Velilla, María Asunción.
- Garicano Vicente, Mariano.
- Gasca Guillén, María Virginia.
- Gayán Sierra, María Carmen.
- Gil Marín, Aurora Eva.
- Ginés Belenguer, Alberto.
- Gracia Alvarez, María Pilar.
- Gracia Lapuente, Ana Belén.
- Grasa Mirallas, Jesús Vicente.
- Herrando García, María Rosario.
- Jaso Soro, María Isabel.
- Lapuente Lizaga, Susana.
- Lapuente Villamañán, Ana Rosa.

León Naharro, Ignacio.  
Lizaga García, Belén.  
Martínez Trasobares, Azucena.  
Mayayo Catalán, María Luisa.  
Mayayo Torrecilla, Raquel.  
Miranda Gayán, Ana.  
Moreno Bonals, María Pilar.  
Moyano Gálvez, María del Valle.  
Moyano Granado, Araceli.  
Navarro Calvo, María Luisa.  
Obón Abadía, María Carmen.  
Oliver Millán, María Pilar.  
Ordás Nasarre, María Cristina.  
Pardo Santolaria, María Mercedes.  
Peralta Espallargas, Nuria.  
Pérez Lázaro, María Carmen.  
Prades, Eva María.  
Roche Fierro, Ana Marta.  
Sádaba García, Lourdes.  
Sánchez Peñarroya, Inmaculada.  
Sanz Muñoz, José Antonio.  
Vicente Gimeno, Miguel Angel.  
Vidal García, José Antonio.

Excluidos: Ninguno.

La citada lista de admitidos y excluidos queda expuesta en las oficinas de la Secretaría municipal.

2.º El tribunal estará constituido por las siguientes personas:  
Presidente titular: Don José Antonio Clavería Cerezo.  
Presidente suplente: Don Javier Moreno Lizaga.  
Vocales titulares: Don Carlos Miguel Polite Cavero, don Alfredo Berges Beltrán, don Fernando Izquierdo Lumbreras y don Jesús Lizaga Artajona.  
Vocales suplentes: Don Julio Morán Muñoz, doña Olga Sánchez Gracia, don José Alfonso Blasco Mainar y don Antonio Lizaga Gayán.  
Secretario titular: Doña María Aurora Casado Górriz.  
Secretario suplente: Doña Ana María Omedes Casabona.

Los ejercicios comenzarán a las 10.00 horas del día 15 de abril de 1996, en el Centro de Educación de Adultos de Fuentes de Ebro (sito en paseo del Justicia, sin número). Los aspirantes deberán venir provistos de máquina de escribir, que no sea eléctrica, y del documento nacional de identidad.

La lista de admitidos y excluidos podrá ser impugnada y asimismo recusados, en su caso, los miembros del tribunal en el término de quince días siguientes al de la publicación en el BOP, significándose que sólo se suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordase motivadamente el Ayuntamiento.

Fuentes de Ebro, 18 de marzo de 1996. — El alcalde.

**GELSA****Núm. 15.843**

El Ayuntamiento Pleno de Gelsa, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1996, acordó continuar la delegación en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza de la gestión de los impuestos sobre bienes inmuebles y actividades económicas, a partir del día 1 de enero de 1996, comprendiendo la totalidad de las funciones enumeradas en los artículos 77, 78, 91 y 92 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988 citada.

Transcurrido que fuere dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Gelsa, 8 de marzo de 1996. — El alcalde-presidente, Manuel Agenjo Perea.

**GRISEN****Núm. 15.646**

En virtud de las facultades que me corresponden a tenor de lo establecido en la legislación de régimen local, he resuelto revocar y recuperar para mí la delegación de atribuciones que tenía conferida, en materia de Festejos y Cultura, el señor concejal de este Ayuntamiento don J. Santiago Carabantes Benito. Asimismo he conferido la siguiente delegación de atribuciones:  
Delegado: Don Antonio Sebastián Tutor.  
Delegación: Festejos.

Grisen, 8 de marzo de 1996. — El alcalde.

**HERRERA DE LOS NAVARROS****Núm. 15.656**

Jesús Sola Sevilla ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacenamiento de gas licuado de petróleo en depósito aéreo de 6,65 metros cúbicos de capacidad, con emplazamiento en paraje "Camino Cabezuolo", polígono número 47, parcela número 51.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que pre-

sentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Herrera de los Navarros, 8 de marzo de 1996. — El alcalde.

**ISUERRE****Núm. 15.848**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 9.460.592 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Iserre, 7 de marzo de 1996. — El alcalde.

**MALLEN****Núm. 15.834**

Este Ayuntamiento tiene aprobado definitivamente el expediente número 2 de modificaciones de crédito del presupuesto municipal de 1995, con el siguiente resumen por capítulos:

## A) Aumentos (suplementos de crédito):

1. Gastos de personal, 1.830.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.000.000 de pesetas.
6. Inversiones reales, 500.000 pesetas.

## B) Deducciones:

Remanente líquido de tesorería, 8.330.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP.

Mallén, 15 de marzo de 1996. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL BAJO GALLEGO****Núm. 15.680**

La Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1996, aprobó el expediente número 1 de 1995, de suplemento de crédito para el presupuesto vigente, lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, transcurrido el cual sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Zuera, 15 de marzo de 1996. — El presidente, José Manuel Larqué Gregorio.

**MARIA DE HUERVA****Núm. 15.842**

María Soledad Mercado Cadena ha solicitado licencia municipal para la apertura de una imprenta, con emplazamiento en calle Valenzuela Soler, núm. 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

María de Huerva, 13 de marzo de 1996. — El alcalde.

**NONASPE****Núm. 15.655**

Juan Tomás Chertó Tena ha solicitado licencia para establecer la actividad de cebadero de porcino, con emplazamiento en paraje "Valleta del Molino", polígono 35, parcelas 60 y 61.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 12 de marzo de 1996. — El alcalde.

**NOVALLAS****Núm. 15.654**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1996, ha aprobado inicialmente el presupuesto de 1996, sus bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la referida Ley 39 de

1988, de 28 de diciembre, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, por los supuestos contemplados en el mencionado artículo 151, entendiéndose aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Novallas, 11 de marzo de 1996. — El alcalde, Honorio J. Fernández Cornago.

#### ONTINAR DE SALZ

Núm. 15.404

Aprobada provisionalmente la Ordenanza municipal para el ejercicio de 1996 por el Pleno de la Junta vecinal de esta entidad local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1996, permanecerá expuesta al público en las oficinas de la Casa Consistorial por el plazo de treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOP, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra la misma, de no producirse alegaciones se considerará aprobada definitivamente.

A los efectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, la Ordenanza de nueva creación que se aprueba es la siguiente:

#### ORDENANZA NUM. 18

##### Tasa por licencia de apertura de establecimientos

###### Disposiciones legales

Artículo 1.º En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta entidad local establece la tasa por licencia de apertura de establecimientos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39 de 1988.

###### Hecho imponible

Art. 2.º El hecho imponible lo constituye la prestación de los servicios técnicos y administrativos tendentes a verificar si la actividad ejercida se ajusta a la normativa aplicable, previos a la concesión de la licencia de apertura de que inexcusamente han de estar provistos los establecimientos o locales en que se desarrollen actividades de índole mercantil o industrial, estén o no comprendidas en cualquiera de los conceptos a que se refieren las tarifas de la licencia fiscal de actividades comerciales o industriales; los establecimientos y locales en que, aun sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complementos para las mismas, tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamientos, y los establecimientos o locales en que se desarrollen actividades por sociedades mercantiles o civiles, cualquiera que sea su denominación, aunque las mismas se hallen sujetas a licencia fiscal de profesionales.

En todo caso, constituirá el hecho imponible los siguientes:

- Primera instalación.
- Traslados de local.
- Cambio de comercio o industria, aunque no varíen de local ni de dueño.
- Ampliación de comercio o de industria sin cambiar de local, entendiéndose como tales los que produzcan aumentos por cambio de epígrafe o apartado en la licencia fiscal. Si tales aumentos fueran debidos a reforma tributaria y continúa la industria primitiva, no será necesaria nueva liquidación ni se devengarán derechos.
- Depósitos de géneros o materias correspondientes a establecimientos que radiquen fuera del término municipal.
- Clínicas de dentistas con taller de prótesis dental.
- Talleres y tiendas que estén instalados en lugares distintos del establecimiento (fábrica, talleres y tiendas), aunque se dediquen a la venta de géneros o efectos que procedan de su propia industria o comercio, quedando obligados a satisfacer los derechos correspondientes por la licencia de apertura que determinan las distintas tarifas de esta Ordenanza para la industria o comercio que se ejerza.
- Oficinas, establecimientos o despachos que, estando exceptuados de derecho de licencia de apertura por disposiciones anteriores, no se proveyeran de ella en tiempo oportuno.
- Trasposos de establecimientos y cambios de titular sin variación de industria o comercio.
- Variación de la razón social de sociedades y compañías cuando no sea impuesta por disposición legal.
- Ampliación de local que conlleve nuevas instalaciones o dimensiones, aunque permanezca la misma actividad comercial o industrial.

###### Nacimiento de la obligación de contribuir. Devengo

Art. 3.º 1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber solicitado y obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo o decretar su cierre si no fuera autorizable dicha apertura.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

###### Sujeto pasivo. Responsables

Art. 4.º Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación de la licencia, siendo titulares de las actividades realizadas en dichos establecimientos.

Art. 5.º 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 49 de la Ley General Tributaria.

###### Exenciones y bonificaciones

Art. 6.º La obligación de contribuir es siempre general en los límites de la ley, no admitiéndose, en materia de tasas, beneficio tributario alguno, salvo los supuestos expresamente establecidos en la ley.

###### Base imponible

Art. 7.º Constituye la base imponible de la tasa, según se determina para cada caso en los artículos siguientes, la cuota de licencia fiscal o el capital social o cantidad fija establecida.

###### Cuota tributaria. Tarifas

Art. 8.º La cuota tributaria se determinará, atendiendo a la aplicación de porcentajes o cantidades fijas, de la manera siguiente:

###### General

Art. 9.º Sin perjuicio de lo dispuesto específicamente en los artículos siguientes, los derechos a satisfacer por la concesión de licencia de apertura de establecimientos comerciales o industriales serán los siguientes:

—El 100% de la cantidad equivalente a la cuota mínima de licencia fiscal o del impuesto sobre actividades económicas en cómputo anual.

###### Especial

Art. 10. Asimismo, tributarán de acuerdo a los siguientes porcentajes de la cuota mínima de licencia fiscal o del impuesto sobre actividades económicas:

- Establecimientos calificados como molestos: 200%.
- Establecimientos calificados como insalubres: 250%.
- Establecimientos calificados como peligrosos: 400%.

###### Tramitación y efectos

Art. 11. 1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento industrial o mercantil presentarán en el Registro General la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local; previamente dicha solicitud se presentará en la Inspección de Rentas y Tributos, donde se procederá a la determinación de la cuota tributaria, que deberá ser ingresada en Depositaria con el carácter de depósito previo.

2. En aquellos supuestos en que se inicie la actividad municipal tras requerimiento de la Inspección de Rentas y Tributos al titular responsable, una vez regularizada la sanción tributaria y entregada la oportuna licitación, la preceptiva solicitud será remitida al Registro General por este Servicio.

3. Dentro de las licencias de apertura hay que establecer la siguiente clasificación:

a) Actividades excluidas de calificación: Son aquellas que, por su escasa posibilidad de producir molestias y alterar las condiciones normales de seguridad y salubridad, son definidas y señaladas con carácter indicativo.

b) Cuando se trate de actividades calificadas según lo señalado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, así como aquellas actividades incluídas en el nomenclador anexo del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se solicitarán mediante instancia normalizada en el Reglamento General de la entidad local.

En los supuestos anteriores, para la obtención de la licencia de apertura es requisito imprescindible la aprobación previa de la licencia de instalación o urbanística.

En estos casos, la licencia de apertura se obtiene una vez comprobado que lo realizado en el local se ajusta a los proyectos previamente aprobados.

Para una mayor eficacia en la gestión y tramitación de estos expedientes, en las solicitudes de licencia de apertura es necesario hacer constar los siguientes datos:

—Número de expediente en que se tramita la licencia de instalación (en el caso del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas o Urbanísticas, y en el caso del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas).

—Fotocopia de la licencia de instalación o urbanística, si ya ha sido concedida.

4. En aquellas actividades, bien del grupo a) o b), que se incorporen instalaciones complementarias, se adapten para realizar nuevas actividades o presenten nuevos servicios, y todo ello no esté previsto en la licencia de apertura concedida y no suponga una modificación sustancial de la actividad, es necesario la solicitud, tramitación y concesión de una licencia de apertura adicional, sin la cual no se podrá realizar otra actividad que la estrictamente amparada por la licencia.

Los derechos a satisfacer por la licencia adicional preceptiva serán establecidos en la tarifa general de la presente Ordenanza en función de las cuotas de la licencia fiscal, en cómputo anual que corresponda a las actividades o prestación de servicios nuevos no previstos en la licencia original.

5. El pago de los derechos por licencia de apertura no supondrá, en ningún caso, legalización del ejercicio de la actividad; dicho ejercicio estará siempre subordinado al cumplimiento de todas las condiciones y requisitos técnicos que la Administración municipal imponga.

No se podrá ejercer la actividad hasta la obtención de la licencia de apertura, con la advertencia de que su concesión no ampara la autorización para realizar otro tipo de actividades no contempladas en la licencia que pueden ser objeto de otras autorizaciones municipales.

Art. 12. Se considerarán caducadas las licencias:

a) Cuando después de concedida no se haya procedido a la apertura del establecimiento en un plazo de tres meses.

b) Si el establecimiento es baja en la licencia fiscal del impuesto industrial durante un período de seis meses después de inaugurado.

c) Para los establecimientos de panadería regirán las normas de la Ordenanza municipal correspondiente.

Art. 13. Cuando un contribuyente haya satisfecho los derechos provisionales previstos y renunciase al ejercicio de la industria por causas o conveniencias particulares antes de haberse expedido la licencia, tendrá derecho a la devolución del 80% de la cantidad pagada, siempre que el establecimiento no haya estado abierto al público.

Art. 14. En los establecimientos donde se ejerzan una o varias, la misma o distintas industrias, comercios o profesiones por distintos industriales, cada uno de éstos devengará por separado los derechos que procedan.

En aquellos locales donde se ejerza por una misma persona dos o más industrias o comercios, se tributará tomando como base la totalidad del impuesto industrial que le sea de aplicación para cada industria o comercio y con los porcentajes que señalen las tarifas.

#### Infracciones y sanciones tributarias

Art. 15. En todo lo relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas corresponden, se aplicarán las normas de la Ordenanza fiscal, de conformidad con la legislación general tributaria.

#### Disposiciones finales

Primera. — En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza regirán las normas de la Ordenanza fiscal general y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda. — La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el BOP, y será de aplicación a partir del mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ontinar de Salz, 11 de marzo de 1996. — El alcalde, Pascual Sola Bienzobas.

#### ONTINAR DE SALZ

Núm. 15.405

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de 1995, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán por escrito las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Ontinar de Salz, 11 de marzo de 1996. — El alcalde, Pascual Sola Bienzobas.

#### ORES

Núm. 15.652

Ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto municipal para 1995 con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.220.000.
  2. Impuestos indirectos, 250.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.360.000.
  4. Transferencias corrientes, 6.351.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 1.220.000.
  7. Transferencias de capital, 6.800.000.
  9. Pasivos financieros, 3.550.000.
- Suma el estado de ingresos, 20.751.000 pesetas.

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 5.800.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.100.000.
3. Intereses, 300.000.
4. Transferencias corrientes, 200.000.
6. Inversiones reales, 10.350.000.
9. Pasivos financieros, 1.000.

Suma el estado de gastos, 20.751.000 pesetas.

Contra dicha aprobación los interesados pueden formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Orés, 20 de febrero de 1996. — El alcalde, Leoncio Laborda Idoipe.

#### QUINTO

Núm. 15.841

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 8 de marzo de 1996, aprobó inicialmente el presupuesto municipal para 1996.

Dicho presupuesto estará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado por todos los interesados y poder formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

El mencionado presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. Todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, 11 de marzo de 1996. — El alcalde, Manuel Pérez Abenia.

#### TARAZONA

Núm. 15.647

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de marzo de 1996, el pliego que ha de regir la adjudicación mediante subasta del aprovechamiento de plantación de almendros en el monte "Dehesa Carrera de Cintruénigo", de propiedad municipal, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Es objeto de la presente subasta el aprovechamiento de plantación de almendros en el monte "Dehesa Carrera Cintruénigo", bien patrimonial de propiedad municipal, con arreglo a las condiciones que seguidamente se detallan:

Finca: Monte "Dehesa Carrera Cintruénigo".

Pertenencia: Libre disposición del Ayuntamiento de Tarazona.

Número de hectáreas: 57.

Precio de tasación anual: 487.350 pesetas.

Plazo de adjudicación: Diez años desde la fecha de la firma del contrato.

Tipo de licitación: Se fija en 487.350 pesetas anuales y podrá ser mejorado al alza.

La cantidad que resulte de la adjudicación será revisada anualmente, de acuerdo con el IPC que publica el Instituto Nacional de Estadística, referido a los doce meses inmediatamente anteriores al vencimiento de cada anualidad.

Fianzas (provisional y definitiva): Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber constituido en la Caja de este Ayuntamiento (plaza de España, 2), en concepto de garantía provisional, la cantidad de 9.747 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación. La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario será equivalente al 4% del precio de adjudicación.

Estos depósitos podrán constituirse:

a) En metálico, valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma, por el Ayuntamiento o por alguna de las entidades relacionadas en el apartado siguiente.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria de la subasta en el BOP.

En el supuesto de coincidir en sábado el último día de presentación de proposiciones, se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente.

Apertura de proposiciones: Se celebrará en acto público a las 13.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación. En el supuesto de coincidir con sábado, se entenderá aplazado el acto hasta el lunes siguiente.

Tarazona, 12 de marzo de 1996. — El alcalde.

*Modelo de proposición*

Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de plantación de almendros del monte "Dehesa Carrera de Cintruénigo".

Don ....., mayor de edad, con documento nacional de identidad número ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., según acredite),

Declara: Que perfectamente enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta convocada por el Ayuntamiento de Tarazona para la adjudicación del aprovechamiento de plantación de almendros del monte "Dehesa Carrera de Cintruénigo", de propiedad municipal, desea tomar parte en la misma, comprometiéndose a ejecutarlo por el precio de ..... (en letra y número) ..... pesetas, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado.

(Fecha, y firma del proponente.)

**TARAZONA****Núm. 15.648**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1996, acordó convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de subalterno (escala de Administración General), vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Número, denominación y características de las plazas convocadas. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la siguiente plaza incluida en la oferta de empleo público del año 1995, aprobada con fecha 28 de diciembre de 1995, correspondiente a la plantilla municipal de funcionarios, escala de Administración General, subalterno, cuyas características son las siguientes:

Número de plazas: Una.

Denominación: Subalterno, grupo E.

Sistema de provisión: Concurso oposición libre.

2.ª Requisitos que deben cumplir los aspirantes. — Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no rebasar los 65.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o título equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

3.ª Solicitudes: Forma y plazo de presentación. — En las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso los aspirantes deberán manifestar:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

b) Que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Dichas instancias se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tarazona, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE. Las bases íntegras y los posteriores anuncios se publicarán en el BOP.

La instancia se acompañará de:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad.

2. Carta de pago acreditativa de haber abonado el importe de los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas, o resguardo de giro postal o telegráfico.

Junto con la instancia, los solicitantes presentarán los justificantes de los méritos alegados y especificados en los correspondientes anexos de las presentes bases, no admitiéndose documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

4.ª Admisión de los aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal. La resolución se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de una nueva publicación.

5.ª Tribunales. — El tribunal calificador, de conformidad con el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma; un funcionario de carrera del Ayuntamiento, que designará la Corporación, previa propuesta de la Junta de Personal; un funcionario de carrera del Ayuntamiento, jefe de Servicio o Departamento, y un concejal.

Secretario: El titular de la Corporación, o un funcionario de Administración general de la misma en quien delegue.

Los tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integre cada plaza.

6.ª Pruebas y méritos.

Fase de concurso. — Se realizará previamente a la fase de oposición, y teniendo carácter eliminatorio, y se calificará con arreglo a los méritos y su correspondiente valoración que figuran en el anexo I de las presentes bases.

Fase de oposición:

Primer ejercicio. — Consistirá en contestar a un cuestionario de cincuenta preguntas relacionadas con los temas que figuran en el anexo II a las presentes bases, en un tiempo máximo de treinta minutos.

Segundo ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, un tema de carácter general relacionado con los que figuran en el anexo II de la presente convocatoria.

Los ejercicios de esta fase de oposición serán eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, a cuyo efecto cada miembro del tribunal puntuará los ejercicios, no teniendo en cuenta para el cálculo de la media aritmética aquellas puntuaciones que difieran en dos o más puntos de la inmediata anterior o posterior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación final de la prueba de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la realización de prueba práctica en que consiste la oposición.

7.ª Propuesta de nombramiento. — Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará la propuesta de nombramiento, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

8.ª Presentación de documentos y toma de posesión. — El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Documento nacional de identidad.

b) Certificado médico.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario.

d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a aquel en que sea notificado el nombramiento.

9.ª Legislación aplicable. — Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Ley 23/89, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración de Tarazona, y los pactos de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Tarazona.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tarazona, 11 de marzo de 1996. — El alcalde.

## ANEXO I

## Una plaza de subalterno

1. Sistema de selección: Concurso-oposición.
2. Requisitos: Certificado de escolaridad o equivalente.
3. Derechos de examen: 1.000 pesetas.

## Oposición:

**Primer ejercicio.** — Consistirá en contestar a un cuestionario de cincuenta preguntas relacionadas con los temas que figuran en el anexo II a las presentes bases, en un tiempo máximo de treinta minutos.

**Segundo ejercicio.** — Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, un tema de carácter general relacionado con los que figuran en el anexo II de la presente convocatoria.

## Concurso de méritos:

- a) Experiencia en el desarrollo de las funciones objeto de la plaza convocada, debidamente acreditada y reconocida, en un puesto en el Ayuntamiento de Tarazona: 2 puntos por año y 0,1 puntos por mes suelto, no computándose fracciones de tiempo inferiores al mes, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Antigüedad como funcionario en el Ayuntamiento de Tarazona: 1 punto por trienio y 0,3 puntos por año, no computándose fracciones inferiores al año, hasta un máximo de 5 puntos.
- c) Por cursos relacionados con las funciones del puesto:
  - Cursos de menos de 40 horas: 0,25 puntos por curso.
  - Cursos de más de 40 horas: 0,50 puntos por curso.
- d) Consolidación de igual o superior nivel al asignado para la plaza a la que se concursa:
  - Igual nivel consolidado: 1 punto.
  - Superior nivel consolidado: 2 puntos.

## ANEXO II

**Tema 1.** La Constitución española de 1978: Proceso de gestación. Consolidación del texto constitucional. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantías de los derechos y libertades.

**Tema 2.** La Administración pública en el ordenamiento español: Concepto y acepciones. La Administración como función y como actividad. Diferencias. Elementos de la Administración pública. Clases de Administraciones públicas. Administración del Estado o Central: Introducción y regulación. Concepto y clases de órganos. Administraciones autónomas: Planteamiento constitucional. La superposición de la Administración autónoma y la local. Administración local: Concepto. Notas características. Administración institucional y corporativa: Concepto y caracteres de la Administración institucional. Clasificación. Concepto y caracteres de la Administración corporativa.

**Tema 3.** El administrado: Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas: Relaciones de colaboración y participación. Régimen de cada tipo de relación.

**Tema 4.** El acto administrativo: Concepto. Elementos del acto administrativo. Clasificación de los actos administrativos. Invalidez de los actos administrativos. Derecho positivo español. Principios generales del procedimiento administrativo: Concepto. Clases de procedimientos. Orígenes y notas del procedimiento.

**Tema 5.** El régimen local español: Concepto de Administración local. Evolución del régimen local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

**Tema 6.** El municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los municipios. El término municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. La población: Concepto. Clasificación. El empadronamiento.

**Tema 7.** Organización municipal: Concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias: Concepto y clases. Legislación española.

**Tema 8.** La función pública local: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases de funcionarios. Organización de la función pública local: Organos y grupos que la integran. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional (antiguos cuerpos nacionales). Los funcionarios propios de las corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse.

**Tema 9.** Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales: Derechos. Deberes. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación. Seguridad Social: Afiliación. Cotización. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez permanente. Prestaciones pasivas.

**Tema 10.** Procedimiento administrativo local: Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos: Carácter y existencia del Registro. Libros que comprende y asientos en los mismos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones: Comunicaciones. Notificaciones y publicación.

**Tema 11.** Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos: Borrador del acta y aprobación. Transcripción del acta al libro. Firma del acta. Certificados de acuerdos.

## TARAZONA

Núm. 15.649

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1996, acordó convocar concurso-oposición, por sistema de promoción interna, para la provisión en propiedad de plazas vacantes de oficiales de la Brigada Municipal de Obras (escala de Administración especial, personal de oficios), vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Número, denominación y características de las plazas convocadas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1994, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de julio de 1994, y en la Oferta de Empleo público del año 1995, aprobada con fecha 28 de diciembre de 1995, correspondiente a la plantilla municipal de funcionarios, escala de Administración especial, personal de oficios, cuyo número y características son las siguientes:

1. Número de plazas: 1. Denominación: Oficial cementerio. Grupo D. Sistema de provisión concurso-oposición de promoción interna.
2. Número de plazas: 1. Denominación: Oficial conductor. Grupo D. Sistema de provisión concurso-oposición de promoción interna.
3. Número de plazas: 1. Denominación: Oficial encargado almacén. Grupo D. Sistema de provisión concurso-oposición de promoción interna.
4. Número de plazas: 1. Denominación: Oficial jardinero. Grupo D. Sistema de provisión concurso-oposición de promoción interna.

El sistema de selección será el de concurso-oposición de promoción interna restringido al personal de oficios del grupo D y del grupo E, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con antigüedad mínima de dos años.

2.ª Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no rebasar los 65.
- c) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En los anexos correspondientes a cada plaza se harán las especificaciones oportunas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- g) Pertener con una antigüedad mínima de dos años al personal de oficios de los grupos D y E de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Tarazona.

h) Los demás requisitos que señala cada anexo.

3.ª Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

En las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso los aspirantes deberán manifestar:

- a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- b) Que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondientes nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tarazona, presentándose en el Registro de entrada del Ayuntamiento, y en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las bases íntegras se publicarán en el BOP y en el BOA y los posteriores anuncios en el BOP exclusivamente.

La instancia se acompañará de:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad.
2. Carta de pago acreditativa de haber abonado el importe de los derechos de examen, que para cada prueba se señale en estas bases, o resguardo de giro postal o telegráfico.

Junto con la instancia, los solicitantes presentarán los justificantes de los méritos alegados y especificados en los correspondientes anexos de las presentes bases. No admitiéndose documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

Cada aspirante se podrá presentar a una, dos o la totalidad de las plazas, debiendo, en el plazo de diez días desde la propuesta del tribunal, optar por una en el caso de resultar propuesto para cubrir varias de ellas.

Si transcurrido el plazo no se hubiera ejercitado el derecho de opción, se aplicará el orden que figura en la base primera de la presente convocatoria.

4.ª Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal. La resolución se publicará en el BOP y en el tablón de

edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de una nueva publicación.

#### 5.ª Tribunales.

Los tribunales calificadoros, de conformidad con el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, estarán constituidos de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.  
Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma; un funcionario de carrera del Ayuntamiento, que designará la Corporación, previa propuesta de la Junta de Personal; un funcionario de carrera del Ayuntamiento, jefe de servicio o departamento; un concejal.

Secretario: El titular de la Corporación o un funcionario de Administración general de la misma en quien delegue.

Los tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

Los tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integre cada plaza.

#### 6.ª Pruebas y méritos.

##### Fase de concurso:

Se realizará previamente a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio, y se calificará con arreglo a los méritos y su correspondiente valoración que figuran en los anexos de cada una de las plazas.

##### Fase de oposición:

Ejercicio único, de carácter práctico, que consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, a determinar por el tribunal, y relacionadas con los correspondientes puestos, según consta en los correspondientes anexos, en un tiempo máximo de 60 minutos.

Los ejercicios de esta prueba práctica serán eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, a cuyo efecto cada miembro del tribunal puntuará los ejercicios, no teniéndose en cuenta para el cálculo de la media aritmética aquellas puntuaciones que difieran en dos o más puntos de la inmediata anterior o posterior.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación final de las pruebas de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso y en la realización de la prueba práctica en que consiste la oposición.

#### 7.ª Propuesta de nombramiento.

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

En el caso de que un mismo aspirante resulte propuesto para cubrir varias plazas, deberá comunicar, en el plazo de diez días desde que le sea notificada la propuesta, aquella por la que opta. En caso de no realizar el derecho de opción, se aplicará el orden de prelación de las plazas establecido en la base primera de la presente convocatoria.

Una vez realizada la opción por el interesado, o en su defecto por el tribunal, seguirán en la propuesta los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

#### 8.ª Presentación de documentos y toma de posesión.

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria: a) documento nacional de identidad; b) certificado médico; c) declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario; d) fotocopia compulsada del título académico exigido; e) los requisitos específicos de cada convocatoria determinados en su correspondiente anexo.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a aquel a que sea notificado el nombramiento.

#### 9.ª Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases, Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Ley 23/89, de 28 de julio, de

modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y los pactos de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Tarazona.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tarazona, 11 de marzo de 1996. — El alcalde.

### ANEXO I

#### Una plaza de oficial cementerio

1. Sistema de selección: Concurso-oposición
2. Requisitos: Título de graduado escolar o equivalente
3. Derechos de examen: 1.000 pesetas

Oposición. — Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos que propondrá el tribunal en relación con las funciones de la plaza.

Concurso. — Méritos:

- a) Experiencia en el desarrollo de las funciones objeto de la plaza convocada, debidamente acreditada y reconocida, en un puesto en el Ayuntamiento de Tarazona: 2 puntos por año; 0,1 puntos por mes suelto, no computándose fracciones de tiempo inferiores al mes; hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Antigüedad como funcionario en el Ayuntamiento de Tarazona: 1 punto por trienio; 0,3 puntos por año, no computándose fracciones inferiores al año; hasta un máximo de 5 puntos.
- c) Por cursos relacionados con las funciones del puesto:  
Cursos de menos de 40 horas: 0,25 puntos por curso.  
Cursos de más de 40 horas: 0,50 puntos por curso.
- d) Consolidación de igual o superior nivel al asignado para la plaza a la que se concurra:  
Igual nivel consolidado: 1 punto.  
Superior nivel consolidado: 2 puntos.

### ANEXO II

#### Una plaza de oficial conductor

1. Sistema de selección: Concurso-oposición.
2. Requisitos: Título de graduado escolar o equivalente y estar en posesión del permiso de conducir de las categorías B-1, B-2 y C-1.
3. Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Oposición. — Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos que propondrá el tribunal en relación con las funciones de la plaza.

Concurso. — Méritos:

- a) Experiencia en el desarrollo de las funciones objeto de la plaza convocada, debidamente acreditada y reconocida, en un puesto en el Ayuntamiento de Tarazona: 2 puntos por año; 0,1 puntos por mes suelto, no computándose fracciones de tiempo inferiores al mes; hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Antigüedad como funcionario en el Ayuntamiento de Tarazona: 1 punto por trienio; 0,3 puntos por año, no computándose fracciones inferiores al año; hasta un máximo de 5 puntos.
- c) Por cursos relacionados con las funciones del puesto:  
Cursos de menos de 40 horas: 0,25 puntos por curso.  
Cursos de más de 40 horas: 0,50 puntos por curso.
- d) Consolidación de igual o superior nivel al asignado para la plaza a la que se concurra:  
Igual nivel consolidado: 1 punto.  
Superior nivel consolidado: 2 puntos.

### ANEXO III

#### Una plaza de oficial encargado de almacén

1. Sistema de selección: Concurso-oposición.
2. Requisitos: Título de graduado escolar o equivalente.
3. Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Oposición. — Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos que propondrá el tribunal en relación con las funciones de la plaza.

Concurso. — Méritos:

- a) Experiencia en el desarrollo de las funciones objeto de la plaza convocada, debidamente acreditada y reconocida, en un puesto en el Ayuntamiento de Tarazona: 2 puntos por año; 0,1 puntos por mes suelto, no computándose fracciones de tiempo inferiores al mes; hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Antigüedad como funcionario en el Ayuntamiento de Tarazona: 1 punto por trienio; 0,3 puntos por año, no computándose fracciones inferiores al año; hasta un máximo de 5 puntos.

- c) Por cursos relacionados con las funciones del puesto:  
Cursos de menos de 40 horas: 0,25 puntos por curso.  
Cursos de más de 40 horas: 0,50 puntos por curso.
- d) Consolidación de igual o superior nivel al asignado para la plaza a la que se concursa:  
Igual nivel consolidado: 1 punto.  
Superior nivel consolidado: 2 puntos.

## ANEXO IV

*Una plaza de oficial jardinero*

- Sistema de selección: Concurso-oposición.
  - Requisitos: Título de graduado escolar o equivalente y estar en posesión del permiso de conducir de las categorías B-1.
  - Derechos de examen: 1.000 pesetas.
- Oposición. — Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos que propondrá el tribunal en relación con las funciones de la plaza.
- Concurso. — Méritos:
- Experiencia en el desarrollo de las funciones objeto de la plaza convocada, debidamente acreditada y reconocida, en un puesto en el Ayuntamiento de Tarazona: 2 puntos por año; 0,1 puntos por mes suelto, no computándose fracciones de tiempo inferiores al mes; hasta un máximo de 10 puntos.
  - Antigüedad como funcionario en el Ayuntamiento de Tarazona: 1 punto por trienio; 0,3 puntos por año, no computándose fracciones inferiores al año; hasta un máximo de 5 puntos.
  - Por cursos relacionados con las funciones del puesto:  
Cursos de menos de 40 horas: 0,25 puntos por curso.  
Cursos de más de 40 horas: 0,50 puntos por curso.
  - Consolidación de igual o superior nivel al asignado para la plaza a la que se concursa:  
Igual nivel consolidado: 1 punto.  
Superior nivel consolidado: 2 puntos.

## TIERGA

Núm. 15.653

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Tierga, 12 de marzo de 1996. — El alcalde, Leopoldo de la Mella Almenar.

## TORRES DE BERRELEN

Núm. 15.849

No habiéndose presentado reclamaciones, ha quedado aprobado el expediente de modificación de créditos número 1 de 1996, con el siguiente resumen:

Habilitación de crédito:  
Partida 96.400.680, adquisición de terreno, consignación, 600.000 pesetas.  
Con cargo al remanente de tesorería de 1995, 600.000 pesetas.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio, previa comunicación a este Ayuntamiento.

Torres de Berrellén, 14 de marzo de 1996. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

## TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 15.839

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto municipal para 1996, éste ha quedado definitivamente aprobado, siendo su texto resumido el siguiente:

*Estado de gastos*

- Gastos de personal, 7.815.336.
  - Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.178.985.
  - Gastos financieros, 500.000.
  - Transferencias corrientes, 300.000.
  - Inversiones reales, 17.000.000.
  - Pasivos financieros, 3.205.679.
- Suma el estado de gastos, 39.000.000 de pesetas.

*Estado de ingresos*

- Impuestos directos, 3.700.000.
  - Impuestos indirectos, 900.000.
  - Tasas y otros ingresos, 9.115.687.
  - Transferencias corrientes, 10.747.563.
  - Ingresos patrimoniales, 3.036.750.
  - Transferencias de capital, 11.500.000.
- Suma el estado de ingresos, 39.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Asimismo se publica la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, aprobada junto con el presupuesto.

Personal funcionario:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel 16.

Personal laboral:

—Una plaza de alguacil-operario de servicios múltiples.

—Una plaza de encargado de piscinas.

Torrijo de la Cañada, 11 de marzo de 1996. — El alcalde, Esteban Pacheco López.

## UTEBO

Núm. 15.844

Gema Ráfales Salas y Santos Ráfales Lara han solicitado la devolución del aval que se detalla a continuación:

—Aval número 62, depositado con fecha 25 de enero de 1990, correspondiente a la garantía del cumplimiento de las obligaciones recaudadoras cuando eran los recaudadores oficiales del Ayuntamiento de Utebo, por valor de 1.000.000 de pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamación quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de los contratos garantizados, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Utebo, 6 de marzo de 1996. — El alcalde.

## VERA DE MONCAYO

Núm. 15.659

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de ingresos*

- Impuestos directos, 5.600.000.
  - Tasas y otros ingresos, 7.045.000.
  - Transferencias corrientes, 10.000.000.
  - Ingresos patrimoniales, 750.000.
  - Transferencias de capital, 15.976.686.
  - Activos financieros, 150.000.
  - Pasivos financieros, 6.000.000.
- Total ingresos, 45.521.686 pesetas.

*Estado de gastos*

- Gastos de personal, 9.976.407.
  - Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.040.868.
  - Gastos financieros, 20.000.
  - Transferencias corrientes, 2.000.000.
  - Inversiones reales, 20.701.000.
  - Pasivos financieros, 7.783.411.
- Total gastos, 45.521.686 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Vera de Moncayo, 9 de marzo de 1996. — El alcalde, José Gil Villalba.

## ZUERA

Núm. 15.660

Sociedad Cooperativa Agrícola "San Licer" ha solicitado autorización de deshidratadora de alfalfa, en el polígono El Campillo, calle Francia, números 2-12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 8 de febrero de 1996. — El alcalde.

## ZUERA

Núm. 15.661

Unión Derivan, S.A., ha solicitado autorización de ampliación de licencia de actividad para la fabricación de ésteres, en el polígono El Campillo, calle Alemania, núms. 45-47.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 8 de febrero de 1996. — El alcalde.

**ZUERA****Núm. 15.679**

Por decreto de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 1995 se ha aprobado el expediente número 1 de 1995, de transferencia de créditos para el presupuesto vigente, lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, transcurrido el cual sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Zuera, 12 de marzo de 1996. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 14.493**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.299 de 1994, a instancia de la actora Caja Rural Alto Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por el procurador don Manuel Turmo Coderque, siendo demandados Luis Sánchez Gómez, con domicilio en Zaragoza (calle Madre Sacramento, 38, 2.º I), y Petra Molia Serrano y José Luis Sánchez Remón, ambos con domicilio en Zaragoza (calle Madre Sacramento, 38, taller), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de mayo de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos que correspondan al demandado Luis Sánchez Gómez sobre la rústica, campo de secano sito en término de Fuendejalón (Zaragoza), partida en "Pasaje Auzubias". Ocupa una superficie de 81 áreas 50 centiáreas. Inscrito al tomo 926, folio 131, finca núm. 4.270. Tasados en 200.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 14.797**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición núm. 59 de 1996, instado por José Luis Rubio Ibáñez, contra Contratas y Diseños, S.L., se ha acordado emplazar a esta última, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 14.798**

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza se siguen autos de declarativo de menor cuantía núm. 338 de 1995-B, sobre división de inmueble común, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de S.M. el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de declarativo de menor cuantía núm. 338 de 1995-B, seguidos a instancia de Dinora Gay Velázquez, representada por el procurador señor Forcada y defendida por la letrada doña María Pilar Lobato, contra Eugenia Bruño Ibáñez y David Bruño Ibáñez, representada y defendida la primera por la procuradora señora Uriarte y el letrado señor Carrera Marcén, respectivamente, y...

Fallo: Que conociendo el incidente promovido por la representación procesal de doña Dinora Gay Velázquez, contra David Bruño Ibáñez y Eugenia Bruño Ibáñez, se acuerda llevar a efecto la división del inmueble común de las partes, sito en el núm. 8 de la calle Santa Isabel, de esta ciudad, e inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 2.077, libro 872, folio 165, finca 5.033, adjudicando a cada uno de los comuneros los siguientes pisos o locales:

A Dinora Gay Velázquez, los pisos existentes en la planta principal, primera, segunda y tercera.

A David Bruño Ibáñez se le atribuye el pleno dominio del local en planta baja, tasado en 2.856.250 pesetas.

A Eugenia Bruño Ibáñez se le atribuye el pleno dominio del piso cuarto, abuhardillado, tasado en 2.856.250 pesetas.

Se determinarán pericialmente las cuotas correspondientes a cada departamento privativo, conforme a los criterios establecidos en el artículo 5 de la Ley 49 de 1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, así como una descripción del inmueble en los términos exigidos en el mismo precepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Ignacio Medrano Sánchez.» (Firmado y rubricado.)

La sentencia transcrita no es firme, pues cabe contra ella el recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, a interponer en este mismo Juzgado.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOP, a efectos de notificación a la demandada Eugenia Bruño Ibáñez, declarada en situación procesal de rebeldía, expido la presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 16.532**

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de suspensión de pagos núm. 708 de 1993-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Beta Internacional Zaragoza, S.A., representada por el procurador señor Sanau Villarroya, se ha dictado resolución en fecha 30 de junio de 1995 que ha adquirido firmeza, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo desestimar y desestimo la impugnación del convenio interpuesta por el procurador don Guillermo García-Mercadal y García-Loygorri, en nombre y representación de Juguetes Industriales, S.L., y, en su consecuencia, debo declarar y declaro aprobado el convenio votado en la Junta celebrada el 20 de octubre de 1994, en los siguientes extremos:

Primero. — Son acreedores de la entidad Beta Internacional, S.A., a efectos del presente procedimiento y convenio, los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores formulada por la Intervención judicial, sin perjuicio de la facultad de la comisión de liquidación que más adelante se designará de rectificar el importe de los créditos o aceptar la inclusión de nuevos acreedores no incluidos en la lista definitiva, siempre que se acredite debidamente a juicio de la comisión la legitimidad de los mismos.

Segundo. — La entidad Beta Internacional Zaragoza, S.A., pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes que componen su activo para que se proceda a su realización y, previo pago de los gastos y honorarios profesionales propios del expediente, su producto se distribuya a los acreedores comunes, previo pago a los preferentes, a prorrata de sus créditos.

Tercero. — Para llevar a cabo la realización de los bienes que integran el activo de Beta Internacional Zaragoza, S.A., se nombrará una comisión liquidadora que estará integrada por los siguientes miembros: Don Ramiro Gil Oliván y don Carlos Baztán Ibáñez. La citada comisión liquidadora, salvo la persona de don Carlos Baztán Ibáñez, percibirá como premio a su gestión un porcentaje del 5% de las cantidades que se distribuyan entre los acreedores, así como un 2% en concepto de gastos necesarios.

Cuarto. — La comisión nombrada gozará de las más amplias facultades en orden al cumplimiento y ejecución de lo aquí convenido, pudiendo especialmente:

a) Vender y/o endosar en todo o en parte, en junto o por separado, toda clase de bienes y derechos integrantes del activo de la sociedad deudora, por el precio y condiciones que estime pertinentes.

b) Realizar las operaciones liquidatorias, en nombre de la deudora, bien sea como comisión liquidadora o mediante el apoderamiento a que hace referencia el pacto siguiente.

c) Repartir entre todos los acreedores, según ley, las cantidades obtenidas de la liquidación de los bienes de la deudora, prorrateándolas con arreglo a sus respectivos créditos hasta hacer cumplido pago de aquéllas.

d) Ejercitar cuantos derechos y acciones puedan corresponder a la entidad deudora.

e) Fijar definitivamente los saldos, si hay controversia al respecto, una vez atendidas las justificaciones documentales, tanto de la parte deudora como de la actora.

Quinto. — Sin perjuicio de lo que antecede, Beta Internacional Zaragoza, S.A., otorgará a favor de la citada comisión poderes, que tendrán el carácter de irrevocables por dimanar de este convenio, para que dicha comisión pueda lle-

var a cabo las funciones que le competen, conforme a minuta confeccionada por la propia comisión, ajustada a los términos de este convenio.

Sexto. — Los acuerdos de la comisión se tomarán por unanimidad, teniendo la persona de Carlos Baztán Ibáñez derecho a voz pero no a voto dentro de la referida comisión. Las vacantes que se produzcan en la comisión serán cubiertas por la persona designada por los demás miembros de la misma.

Séptimo. — Mientras se lleva a cabo la ejecución de lo dispuesto en el presente convenio, no devengarán intereses, ni pactados ni legales, los créditos contra Beta Internacional Zaragoza, S.A.

Octavo. — Los acreedores no podrán ejercitar contra la entidad deudora acción alguna salvo las derivadas del cumplimiento de este convenio. En consecuencia, con el cumplimiento de los pagos que resulten de la liquidación, previo pago a los acreedores preferentes, todos los acreedores se darán por saldados y finiquitados de cuanto acrediten de la compañía Beta Internacional Zaragoza, S.A.

Noveno. — Los pactos del presente convenio no modifican o novan, de forma alguna, los derechos y acciones que los actuales acreedores puedan ostentar contra terceros fiadores intervinientes en aquéllos, en relación a los créditos incluidos en el presente expediente.

Décimo. — Aprobado este convenio, quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de Beta Internacional Zaragoza, S.A.

Se imponen las costas del incidente al impugnante.

Firme que sea esta resolución, hágase pública mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado y se inserten, asimismo, en el BOP y en el periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta, así como en el BOE, expidiéndose también mandamiento por duplicado, con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución, para el Registro Mercantil de esta provincia; participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el auto declarando al deudor en estado de suspensión de pagos; anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso y, por tanto, los interventores nombrados en este expediente don Ramiro Gil Oliván, don Domingo Luis Sánchez Lázaro y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; por haberlo solicitado así y para que cuide de su tramitación, entréguense los despachos y edictos acordados expedir al procurador don David Sanau Villarroja y, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 14.491

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de febrero de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 904 de 1995 de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Comunidad de propietarios de Residencial San Juan de Panticosa, representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y defendida por la letrada señora Herranz Alfaro, siendo demandada Herbatex, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de Residencial San Juan de Panticosa, contra Herbatex, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la comunidad demandante la suma de 146.695 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Herbatex, S.L., se expide el presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 14.500

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de marzo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.180 de 1995 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Ferri Peiré Aguirre y defendida por la letrada doña Pilar Marco Llombart, siendo demandados Antonia Peña Tamayo y Julián Sánchez Lozano, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Antonia Peña Tamayo y Julián Sánchez Lozano para el pago a dicha parte ejecutante de 433.311 pesetas de principal, más los intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada en autos, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Julián Sánchez Lozano y Antonia Peña Tamayo, se expide el presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 14.501

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 688 de 1994-B, a instancia de la actora Textil Dobert, S.A., representada por el procurador don Guillermo García-Mercadal, siendo demandada Julia Orte Calvo, con domicilio en Zaragoza (avenida de Valencia, 65, 2.º izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de mayo de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Vivienda en la tercera planta alzada del edificio sito en la calle Visconti, núm. 12, de Tarazona (Zaragoza). Inscrita al tomo 817, folio 128, libro 317 de sección, finca registral núm. 24.398. Valorada en 374.000 pesetas.

2. Local ubicado a la derecha de la casa sita en Tarazona, calle Visconti, núm. 12. Inscrito al tomo 817, folio 18, libro 317 de sección, finca registral núm. 24.394. Valorado en 2.014.304 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 14.800

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 187 de 1995-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, siendo demandados Jesús Pérez Gracia y Carmen Gascón Trallero, ambos con domicilio en Zaragoza (avenida de Gertrudis Gómez de Avellaneda, 41, 4.º D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a lo pactado en las escrituras de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% de la valoración. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Urbana. — Vivienda letra D, en la cuarta planta alzada o superior, que forma parte de una casa en esta ciudad, avenida de Gertrudis Gómez de Avellaneda, núm. 41. Ocupa una superficie de 88,62 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de participación de 2,026%. Inscrita al tomo 1.911, libro 49, folio 113, finca núm. 2.051. Valor, 5.730.100 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 14.862

Don Gregorio Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de marzo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 994 de 1995-A, seguidos, como demandante, por Hispamer Financiación, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Mené, siendo demandado Manuel Sánchez Alonso, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Hispamer Financiación, S.A., contra Manuel Sánchez Alonso, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 2.901.955 pesetas, más los intereses legales devengados desde la fecha de la interpelación judicial, con imposición al demandado de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días desde su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Manuel Sánchez Alonso, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Gregorio Alberto García Casao.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 15.055

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 223 de 1995-A, a instancia de la actora Banco Central Hispanoamericano, S.A., siendo demandados Angel Bolsa Galve, con domicilio en Alfajarín (Zaragoza), calle La Portaza, núm. 49; Francisco Antonio Mar Sardaña, con domicilio en Zaragoza (calle María Moliner, escalera 2, 3.º A), y Francisco Lahuerta Asenjo, con domicilio en Zaragoza (avenida de Gómez Laguna, 15, 7.º C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de mayo de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Urbana. — Casa en Alfajarín, en su calle prolongación de La Portaza, sin número, de una sola planta y con corral. La vivienda ocupa una superficie construida de 133,69 metros cuadrados y el resto, hasta los 330 metros cuadrados, es corral. Inscrita al tomo 3.222, folio 200, finca núm. 4.016. Tasada en 7.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 15.057

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación contenciosa bajo el número 223 de 1996, instados por Ana Pilar Mesa Sobrevía, represen-

tada por la procuradora doña Ana Beatriz García-Escudero Domínguez, contra Rafael Fernando López Bruna, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, siete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 14.397

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de pobreza núm. 209 de 1996-A, instado por Antonia López Mateos, contra Joaquín Alda Martínez, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a Joaquín Alda Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 15 de abril de 1996, a las 9.30 horas, comparezca en la sede de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, núm. 2, edificio A, cuarta planta), para asistir como parte demandada a la comparecencia prevista en la ley, a cuyo acto deberá acudir con los medios de prueba admisibles en derecho de los que intente valerse, y con la prevención de que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 14.495

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 1.088 de 1995, sección A, seguido a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Carmen Aguilera Sánchez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 4.602.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, núm. 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de mayo de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20% del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto, con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 27 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 26 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana núm. 3. — Vivienda denominada bajo A, sita en planta del mismo nombre, vértice suroeste. Ocupa una superficie de 66,70 metros cuadrados aproximadamente. Es uno de los departamentos integrantes del edificio núm. 2 de la urbanización Residencial Infantes de Aragón, en zona residencial Rey Fernando de Aragón, en Zaragoza. Inscrita al folio 125, tomo 1.442, libro 602, sección 3.ª, finca 33.330 del Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza. Valorada en 4.602.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 14.502

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 162 de 1996-A, de declaración de herederos abintestato de Felisa Amparo Ucar Sánchez, hija de Gregorio y Andresa, natural de Cervera del Río Alhama (La Rioja), que falleció en Zaragoza en fecha 23 de diciembre de 1995 sin haber otorgado testamento alguno, habiendo acompañado a solicitar la herencia Carlos Enrique Ucar Lambea a su favor y para los hermanos de la difunta Andrés Ucar Sánchez y Julián Ucar Sánchez y sobrina de la difunta María Pilar Ucar Lambea.

Por lo que, de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 14.503**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de marzo de 1996. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 1.098 de 1995, promovidos por Montajes y Perfeccionamientos Zaragoza, S.A. (Monperzasa), representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz y dirigida por el letrado señor Gómez Pitarch, contra Sacramento Ciudad, Gregorio Biota Ena, María Angeles Díaz Soteras y Enazar, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Sacramento Ciudad, Gregorio Biota Ena, María Angeles Díaz Soteras y Enazar, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 250.000 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 14.863**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 115 de 1996, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Zyra Syver, S.A.L., Ramón Muñoz García, María Pilar Castellón Zabay, Francisco Hormilleja Bernal y Dolores Castañares Ibaibarriga, en reclamación de 23.694.088 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Dolores Castañares Ibaibarriga, Francisco Hormilleja Bernal, María Pilar Castellón Zabay, Ramón Muñoz García y Zyra Syver, S.A.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 15.150**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 722 de 1993, sección A, se sigue procedimiento de juicio de cognición, a instancia de Novopiel, S.A., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, contra Hassan Abdeilal Mohamed, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Cinco cazadoras de color negro, con el cuello de piel. Valoradas en 25.000 pesetas.
2. Cinco cazadoras de color negro, sin cuello de piel. Valoradas en 20.000 pesetas.
3. Tres cazadoras de color marrón, de piel. Valoradas en 15.000 pesetas.
4. Una cazadora de color azul, de piel. Valorada en 5.000 pesetas.
5. Seis cazadoras de piel, con punto. Valoradas en 24.000 pesetas.
6. Tres cazadoras de ante, de color marrón. Valoradas en 9.000 pesetas.
7. Dos cazadoras de ante, color verde. Valoradas en 6.000 pesetas.
8. Una cazadora de ante y piel, de colores marrón y negro. Valorada en 3.500 pesetas.
9. Una cazadora de ante y piel, de color azul. Valorada en 3.500 pesetas.
10. Una cazadora de ante y piel, de colores negro y rojo. Valorada en 3.500 pesetas.
11. Una cazadora de ante y piel, de colores verde y azul. Valorada en 3.500 pesetas.
12. Una cazadora de ante y piel, de colores azul y gris. Valorada en 3.500 pesetas.
13. Una cazadora de ante, con punto de color verde. Valorada en 3.000 pesetas.
14. Una cazadora de ante, de colores verde y negro. Valorada en 3.000 pesetas.

15. Una cazadora de ante, de colores marrón y crema. Valorada en 3.000 pesetas.

16. Una cazadora de ante, de colores azul y marrón. Valorada en 3.000 pesetas.

17. Dos cazadoras de ante y punto, de color marrón. Valoradas en 6.000 pesetas.

18. Una cazadora de ante, de color azul. Valorada en 3.000 pesetas.

19. Una cazadora de ante, de color verde. Valorada en 3.000 pesetas.

20. Una cazadora de ante y punto, de color rojo. Valorada en 3.000 pesetas.

21. Dos cazadoras de piel, de color negro. Valoradas en 10.000 pesetas.

22. Seis cazadoras de piel, de color marrón. Valoradas en 30.000 pesetas.

23. Tres cazadoras de piel, de color gris. Valoradas en 15.000 pesetas.

24. Tres cazadoras de ante, con cuello de lana. Valoradas en 9.000 pesetas.

25. Una chaqueta larga, de piel, de color negro. Valorada en 7.000 pesetas.

26. Dos cazadoras de cuero, con punto, de color blanco. Valoradas en 12.000 pesetas.

27. Una chaqueta de piel, de color negro. Valorada en 7.000 pesetas.

28. Una chaqueta de piel, de color blanco. Valorada en 7.000 pesetas.

29. Dos chaquetas de piel, de colores marrón oscuro y blanco. Valoradas en 14.000 pesetas.

30. Dos cazadoras de piel, de color negro. Valoradas en 10.000 pesetas.

31. Seis cazadoras de piel, de color marrón. Valoradas en 30.000 pesetas.

32. Tres chaquetas de piel, de color negro. Valoradas en 21.000 pesetas.

33. Tres chaquetas de piel, de colores negro y marrón. Valoradas en 21.000 pesetas.

Total, 341.500 pesetas.

La subasta se celebrará el día 2 de mayo de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 30 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 14.492**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 967 de 1994 de juicio ejecutivo, otros títulos, seguido a instancia de Nissan Financiación, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra T.P.U. España, S.L. (CIF B-50.495.613), y María Mercedes Miguel Ortega (DNI núm. 17.852.242-X), ambas con domicilio en Zaragoza (calle Margarita Xirgu, núm. 6, 6.º), y Juan C. Javier Miguel Ortega, con domicilio en Zaragoza (calle Victoria Ocampo, 4, 5.º A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del vehículo embargado como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; cantidad que será ingresada en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia núm. 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª El vehículo subastado se halla depositado en poder de los demandados, en donde podrá ser examinado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de julio de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 del mismo mes de julio; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de septiembre siguiente, y será sin sujeción a tipo.

El vehículo embargado que sale a subasta es el siguiente:

Una furgoneta marca "Nissan", modelo "Trade", matrícula Z-5256-AT. Valoración a efectos de subasta, 550.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.401

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 20.007 de 1996, a instancia del procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de Joaquín Ruiz de Bucesta Nogueras, por fallecimiento de Julia Ruiz de Bucesta Nogueras, nacida en Zaragoza el día 30 de abril de 1921, que falleció en Zaragoza el día 30 de noviembre de 1995, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltera, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo aquél quien reclama la herencia.

Y en diligencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.496

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal que sigue, así como auto de rectificación que seguidamente se describe:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1995. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de cognición núm. 638 de 1994, instados por la entidad mercantil Lico Leasing, S.A. (Central de Leasing), con CIF A-28.167.799, domiciliada en Madrid (Miguel Ángel, 23), representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y asistida del letrado don José Marceñido Aldaz, contra Distribuciones y Representaciones del Valle del Ebro, S.L., en ignorado paradero; Juan Carlos Roldán Pérez (DNI 17.096.961), con domicilio en Zaragoza (calle Julio García Condoy, 11, 6.º C); María Cinta Faiges Borrás (DNI 40.926.052) y Francisco Faiges Ribas (DNI 40.090.467), ambos con domicilio en Tortosa (Tarragona), calle Ramón Berenguer, 4, y contra Tomasa Olga Sierra Uriel (DNI 17.096.961), domiciliada en Zaragoza (calle Julio García Condoy, 11, 6.º C), en reclamación de cantidad, y...

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, debo rectificar el error material de la sentencia de fecha 20 de noviembre de 1995, en el sentido de que el fallo debe ser el siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y presentación de Lico Leasing, S.A. (antes Central de Leasing, S.A.), debo condenar y condeno a Distribuciones y Representaciones del Valle del Ebro, S.L., en la persona de su representante legal, como arrendataria financiera, y contra Juan Carlos Roldán Pérez, Tomasa Olga Sierra Uriel, María Cinta Faiges Borrás y Francisco Faiges Ribas, como fiadores solidarios de la anterior:

a) Debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento financiero núm. 11.600.010.100.780, de fecha 25 de octubre de 1990, como la póliza de subrogación al citado contrato de leasing suscrita entre partes con fecha 21 de junio de 1991, y debo declarar y declaro que Lico Leasing, S.A., es propietaria del vehículo marca "Ford", modelo "Sierra XR4", tres puertas, color gris, número de bastidor LY-62472, a que se refiere el contrato y la póliza de subrogación, matrícula Z-7631-AK.

b) Debo condenar y condeno a la sociedad demandada a restituir y devolver al actor la posesión de dicho vehículo marca "Ford", modelo "Sierra XR4", tres puertas, color gris, número de bastidor LY-62472, dado en arrendamiento a la sociedad arrendataria demandada, y que se refleja tanto en el contrato de leasing de fecha 25 de octubre de 1990 como en la póliza de subrogación de fecha 21 de junio de 1991, matrícula Z-7631-AK.

c) Debo condenar y condeno a los demandados anteriormente mencionados a abonar a Lico Leasing, S.A., en forma solidaria, la cantidad de 335.034 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la reclamación judicial, gastos y costas, y una indemnización equivalente a las rentas que venzan hasta la entrega efectiva de los bienes objeto del contrato de leasing resuelto.

Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo:

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9. Doy fe.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Juan Carlos Roldán Pérez y Tomasa Olga Sierra Uriel, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.864

Doña Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 774 de 1995-C se siguen autos de juicio de cognición, instados por Banca Catalana, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Jesús Santamaría Labarta y Jesús Carro Sierra, ambos en ignorado paradero, habiéndose acordado por resolución de la fecha notificar a los demandados referidos el fallo de la sentencia dictada, que es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debiendo estimar la demanda interpuesta por don Marcial José Bibián Fierro, en nombre y representación de la compañía mercantil Banca Catalana, S.A., debo condenar y condeno a los demandados Jesús Santamaría Labarta y Jesús Carro Sierra a que abonen a la actora la cantidad de 361.625 pesetas, más los intereses pactados de esta suma desde la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que surta los efectos de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero Jesús Santamaría Labarta y Jesús Carro Sierra, expido el presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 12.934

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 142 de 1996, a instancia de Luis Fernando Sastrón Jordán, por fallecimiento de Nieves Sastrón Jordán, nacida el 8 de abril de 1959, que falleció el día 10 de octubre de 1995 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de casada, sin descendientes, sobreviviéndole su padre, siendo quien reclama la herencia su hermano Luis Fernando Sastrón Jordán.

Y en diligencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 14.499

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 757 de 1995, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra María Desamparados Moncho Calatayud, en reclamación de 3.000.000 de pesetas de principal y 1.500.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada María Desamparados Moncho Calatayud, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 14.865

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio declarativo de menor cuantía núm. 702 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de marzo de 1996. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de S.M. el Rey, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos bajo el núm. 702 de 1995, a instancia de la demandante entidad mercantil Azafata Servicios, S.L., con domicilio en calle Albacete, 19, de Valencia, representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz y asistida por el letrado don Manuel Boix Reig, contra los demandados entidad mercantil Gestión Logística de Servicios Europeos, S.A., en paradero desconocido; Agustín Vicente Pablo Gil, mayor de edad, con

domicilio en calle Genaro Checa, 10, de Zaragoza; María Isabel Godes Agud, mayor edad, con igual domicilio que el anterior; Paul David Oxendale Arnoel y Magdalena Mora Marsal, mayores de edad, con domicilio en calle Fray Luis Amigó, 6, 4.º C, de Zaragoza, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz, en nombre y representación de la entidad mercantil Azafata Servicios, S.L., contra los demandados entidad mercantil Gestión Logística de Servicios Europeos, S.A., Agustín Vicente Pablo Gil, María Isabel Godes Agud, Paul David Oxendale Arnoel y Magdalena Mora Marsal, debo declarar y declaro que por incumplimiento de la compañía mercantil demandada Gestión Logística de Servicios Europeos, S.A., y a instancia de la demandante, queda resuelto el contrato unido a la demanda bajo el número 1 de documentos, de fecha 30 de octubre de 1994, condenando solidariamente a todos los demandados al pago a la actora de la cantidad de 16.125.000 pesetas, más los intereses convenidos al tipo del 10% desde el día 1 de abril de 1995, por estar contractualmente convenido, con imposición de las costas del juicio a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si ésta no solicitare en el plazo de cinco días que se haga notificación personal a los demandados, a la sociedad demandada, en el caso de que pudiera ser habida, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la entidad mercantil Gestión Logística de Servicios Europeos, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 14.866**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.172 de 1992, a instancia de entidad mercantil Lico Leasing, S.A., representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella, siendo demandados María Pilar Funes Felipe, Apolonia Funes Felipe, Isabel Funes Felipe, Luis Toro Nadal, José Almazán Corpas, Teodora Felipe Funes y herencia yacente o ignorados herederos de Federico Funes, con domicilio en Huesca (Pasaje de Monrepós, 2, 9.º A; pasaje de Guara, número 2, 1.º D; avenida de los Pirineos, 12, 11.º F, y pasaje de Guara, 2), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado; se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.30 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 11 de junio de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Departamento núm. 1, 0,214% de 6,7% al que corresponde el uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento señalada con el núm. 1, de 18,78 metros cuadrados útiles, del local en planta sótano segundo de la casa en Huesca, en calle Doctor Artero, 19-21. Inscrito al folio 2, tomo 1.772, libro 324 de Huesca, finca 17.737-13, dominio a favor de María Pilar Funes Felipe. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Urbana núm. 142. — Vivienda en avenida de los Pirineos, núm. 12, piso 10.º F, en escalera 2.ª, piso undécimo, en Huesca. Ocupa una superficie de 97,39 metros cuadrados útiles. Incripciones 3.ª y 4.ª, finca núm. 15.016, folio 33, tomo 1.622, libro 257 de Huesca, dominio a favor de José Almazán Corpas y María Isabel Funes Felipe para su sociedad conyugal. Valorada en 7.660.697 pesetas.

Urbana núm. 54. — Vivienda en pasaje de Guara, 2, piso 1.º D, en Huesca. Ocupa una superficie de 84,02 metros cuadrados útiles. Incripción 6.ª, finca 14.743, folio 95, tomo 1.801, libro 343 de Huesca, dominio a favor de Nicola Apolonia Funes Felipe y Luis Jacinto Toro Nadal para su sociedad conyugal. Valorada en 6.630.774 pesetas.

Total de valoración, 15.291.471 pesetas.

Y para su publicación en el BOP y en el BOE, y sirva el presente de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignora-

do paradero o no fuere hallada en su domicilio, se les hace saber que antes de verificarse el remate podrán librar los bienes pagando el principal y las costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable, conforme a lo establecido en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 15.060**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 518 de 1995, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, siendo demandado Antonio Arner Espinosa, con domicilio en Zaragoza (paseo de Cuéllar, 51, 7.º izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado; se entenderá que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de mayo de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Urbana. — Una cuarentaitresava parte indivisa, con el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento núm. 47, en la planta de segundo sótano, de los locales, en plantas de segundo y primer sótano, de una casa en esta ciudad, paseo de Cuéllar, núm. 53. Figura inscrita a nombre de Antonio Arner Espinosa, casado, en régimen de separación de bienes con renuncia recíproca al derecho expectante de viudedad, con María Pilar Cortina Lacambra. Finca núm. 16.245-9 al tomo 4.154, folio 74. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de notificación****Núm. 14.402**

En el procedimiento de menor cuantía número 762 de 1995-A, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza a instancia de Zoilo Ríos, S.A., contra Transportes Bueno Moreno, S.A., Ignacio Bueno Moreno, Isabel Bueno Blázquez y José Ignacio Bueno Blázquez, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de febrero de 1996. — Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 762 de 1995-A, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Zoilo Ríos, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina y defendida por el letrado don Manuel Bayo Plaza, y de otra, como demandados, Transportes Bueno Moreno, S.A., Ignacio Bueno Moreno, Isabel Bueno Blázquez y José Ignacio Bueno Blázquez, sobre menor cuantía, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Sanagustín Medina, en nombre y representación de Zoilo Ríos, S.A., contra Transportes Hermanos Bueno Moreno, S.A., Ignacio Bueno Moreno, Isabel Bueno Blázquez y José Ignacio Bueno Blázquez, debo declarar y declaro:

A) Que la sociedad Transportes Hermanos Bueno Moreno, S.A., adeuda a Zoilo Ríos, S.A., la cantidad de 7.515.000 pesetas.

B) Que a la sociedad demandada le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, al hallarse incurso en causa de disolución al tener imposibilidad manifiesta de realizar el fin social.

C) Que los administradores vienen obligados a responder solidariamente frente a la actora de la obligación de pago.

D) Debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y a abonar solidariamente la cantidad de 7.515.000 pesetas que se reclaman en este juicio, más los intereses legales desde la interposición judicial, así como las costas ocasionadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Transportes Bueno Moreno, S.A., dado el ignorado paradero de la misma, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 14.490

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 901 de 1995-A se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banca Catalana, S.A., contra Jesús Fernando Sebastián Sánchez y María Josefa Polite Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de mayo de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
- 2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4.878, agencia urbana núm. 2 (sita en avenida de César Augusto, 94, de Zaragoza), una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.
- 3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.
- 4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.
- 5.ª Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de junio siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en los días y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Núm. 1. Vivienda en la planta séptima, letra CH, con una superficie útil de 115 metros cuadrados, del edificio sito en avenida de las Torres, 3, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza al tomo 4.197, folio 136, finca 5.057, inscripción 7.ª. Valorada en 27.043.800 pesetas.

Núm. 2. Plaza de aparcamiento señalada con el núm. 14, en planta sótano 1, del edificio sito en avenida de las Torres, 3, de Zaragoza. Inscrita al tomo 4.246, folio 27, finca núm. 4.979-18. Valorada en 1.700.000 pesetas.

Núm. 3. Cuarto trastero núm. 30, en planta sótano 1, del edificio sito en Zaragoza, avenida de las Torres, 3. Inscrito al tomo 4.197, folio 33, finca núm. 4.989. Valorado en 350.000 pesetas.

Núm. 4. Zona destinada a tres cuartos trasteros, en ático, con acceso por la escalera núm. 2, del edificio sito en Zaragoza, avenida de las Torres, núm. 3. Inscrita al tomo 4.245, folio 125, finca 8.241. Valorada en 3.217.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

##### Cédula de notificación

Núm. 14.802

En el procedimiento de cognición núm. 800 de 1995, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza a instancia de la Comunidad de propietarios de la calle Méndez Núñez, 13, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Esperanza Val Solanas, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de marzo de 1996. — Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición núm. 800 de 1995-D, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, la Comunidad de propietarios de la calle Méndez Núñez, 13, representada por la procuradora doña María Carmen Maestro Zaldívar y defendida por el letrado

don José Javier Palos Yago, y de otra, como demandados, herederos desconocidos y herencia yacente de Esperanza Val Solanas, sobre cognición, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la procuradora señora Maestro Zaldívar, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la calle Méndez Núñez, 13, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Esperanza Val Solanas, debo condenar y condeno a la parte demandada al pago de la suma de 118.900 pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial y costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a herederos desconocidos y herencia yacente de Esperanza Val Solanas, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 11

##### Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 14.867

En autos de menor cuantía seguidos con el núm. 319 de 1995, a instancia de Construcciones Maquinaria Obras Públicas Lebrero, S.A. (Comoplesa), contra Pavimed, S.A., en su representante José Batalla Romero, José Batalla Romero, Amparo Vivas Batalla, Francisco Batalla Vivas y José Ignacio Batalla Vivas, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Se alza la suspensión acordada por resolución de fecha 14 de julio pasado, restándole a los demandados el plazo de siete días para personarse y contestar a la demanda.»

Notifíquese la presente resolución a los demandados.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Francisco Batalla Vivas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 11

##### Subasta voluntaria

Núm. 15.148

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 223 de 1995 se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Antonia Morena Arias, Rosa Liarte Morena, Carmen Liarte Morraja, Pilar Liarte Morraja y Josefa Bosque Domingo, contra Emilia Liarte Morraja, Carmen Pérez López, José Luis Martín Mínguez y herencia yacente y herederos desconocidos de Mercedes Navarro Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de mayo de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª El precio tipo asignado a la finca es de 16.000.000 de pesetas.
- 2.ª No se deberán admitir posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 3.ª La subasta se celebrará el día 8 de mayo de 1996, a las 10.00 horas.
- 4.ª Procederá la admisión de licitadores extraños.
- 5.ª Quienes deseen tomar parte en la subasta, a excepción de los copropietarios, deberán consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 4.878), el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
- 6.ª La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.
- 7.ª Los copropietarios partícipes en las subastas podrán hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 8.ª Los litigantes se reservan expresamente el derecho señalado en el artículo 2.051 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva este edicto de notificación en forma a los demandados en caso de que no se pueda notificar personalmente.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Urbana (antes rústica) situada en el término del Huerva, de esta ciudad, "Adula del Jueves", barrio de Las Fuentes, calle Rusiñol (antes Fabiani), número 28 no oficial, que se compone de una casa de planta baja y un piso, de 64 metros cuadrados, y de huerto, de 208,40 metros cuadrados de superficie, en conjunto 272,40 metros cuadrados. Linda: frente, por donde tiene su entrada, con calle Fabiani (hoy Rusiñol), de la parcelación; derecha entrando, con parcela 13; izquierda, con parcela núm. 15 (ambas de la Asociación del barrio de Las Fuentes), y espalda, con acequia de Las Fuentes. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza al tomo 4.275, folio 206, finca número 10.042, inscripciones 1.ª de traslado de dominio y herencias, 2.ª de herencia y 3.ª de venta. Valorada en 16.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 775 de 1994 se tramita procedimiento ejecutivo, a instancia de entidad Copy-Ya, S.L., contra E. Instalaciones y Montajes Eléctricos Zafra Imelza, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de abril de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número de cuenta 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.
- 3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.
- 4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de julio próximo inmediato, a la misma hora, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Una máquina fotocopiadora marca "Xerox", modelo 5065, referencia número 005 221 240222 5, propiedad de la entidad Copy-Ya, S.L., y actualmente en poder del depositario judicial don Joaquín Rodríguez Muñoz, con domicilio en Utebo (Zaragoza), calle Las Canteras, núm. 44. Valorada en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de procedimiento ejecutivo núm. 862 de 1995, por la presente se cita de remate a las demandadas Fotograbado Luz y Arte, S.L., y Mercedes Rey Alcusén, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra las mismas despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que las defienda y procurador que las represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declaradas en situación procesal de rebeldía, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la parte demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.398.216 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 14.869**

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en la sección 4.ª del juicio de quiebra de Talleres Espí e Hijos, S.L., tramitado con el núm. 664 de 1995-A, por el presente se convoca a los acreedores de la quiebra para que el día 5 de junio de 1996, a las 9.30 horas, comparezcan ante dicho Juzgado (en la sala audiencia núm. 12, planta calle) a celebrar Junta general de acreedores, para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término, hasta la fecha 21 de mayo de 1996, inclusive, a fin de que los acreedores presenten a los síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 14.403**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de pieza separada, ejecución provisional, dimanante del juicio de menor cuantía número 1.102 de

**Núm. 14.162**

1993-B, seguidos a instancia de María Rosa Heredia Luna, Julián Cardiel Domínguez, Jaime Cardiel Domínguez y Jacinta Garijo, contra Marino Ariza Andrés y Pilar Pueyo Estonel, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 27 de mayo de 1996, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente, se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 26 de julio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a los demandados en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana núm. 13. — Nave industrial señalada con el núm. 13, con acceso por la calle letra C, sita en Utebo (Zaragoza), partida de "La Casaza", y denominada en su conjunto polígono industrial La Casaza, en la carretera de Zaragoza a Logroño, en la margen izquierda. Se compone de planta baja, que ocupa 826,82 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble o polígono industrial La Casaza de 4,15%. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza al tomo 1.854, folios 171 y 172, que pasa a los folios 141 y 142 del tomo 2.238, finca núm. 5.487. Valor de tasación, 27.500.000 pesetas.

2. Urbana núm. 24. — Piso sexto izquierda, tipo B, en la sexta planta superior de la escalera 1. Ocupa unos 85,42 metros cuadrados de superficie útil según proyecto. Le corresponde una cuota de participación de los elementos comunes de la casa de 2,50%. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, señalada con el núm. 225 de la avenida Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza, finca núm. 12.349, folios 207 y siguientes del tomo 974, libro 213. Valor de tasación, 12.500.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente edicto en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 14.435**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 448 de 1995-A se tramita procedimiento judicial al amparo de los artículos 81 y siguientes de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra Talleres Aragonés, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 23 de mayo de 1996, a las 11.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4.943, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de junio siguiente, a las 11.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que consta en autos.

Bienes que se sacan a subasta:

- Un compresor "Airco", modelo D-40, sobre bancada.
- Un compresor "Josval", modelo 20 CV, sobre bancada.
- Un compresor "Josval", modelo 15 CV, sobre bancada.
- Un compresor portátil, "Airco", modelo A1, sobre depósito de 75 litros, con ruedas.
- Un compresor portátil, "Airco", modelo A1, sobre depósito de 100 litros, con ruedas.
- Un compresor portátil, "Airco", modelo A1, sobre depósito de 40 litros, presión hasta 10 kilogramos.
- Tres bombas "Vema", para circuito de refrigeración.
- Dos bombas "Prat".
- Una bomba "Vema", portátil.
- Una bomba "T.A.Z.", portátil.
- Un generador de aire caliente, "Zenith".
- Un generador de aire caliente, "Dobato".
- Un generador de aire caliente, "Thermobloc".
- Dos electroimpulsores de aire caliente, "Electrifor".
- Un acondicionador de aire, "Gibson", modelo B-4115.
- Un acondicionador de aire, "National", modelo CW-90 P-235.
- Un acondicionador de aire, "Panasonic", modelo CW-181-AS.
- Tres acondicionadores de aire, "National", modelo CW-171.
- Una carretilla eléctrica, "Fenwick-Yale", modelo EP-255/85.
- Una carretilla eléctrica, "Linde", modelo E-168.
- Un puente grúa estático, "Technos", de 2.500 kilogramos.
- Dos traspaleats "THM", manuales.
- Calentador agua de 30, 100 y 300 litros.
- Una báscula "Diarte", de 1.000 kilogramos.
- Una balanza cuenta-piezas, "Raf".
- Un sistema eléctrico para apertura de puerta de entrada.
- Una clavadora de grapas neumática, "Bea", modelo "Variant".
- Un reloj control vigilantes, "Amano".
- Un equipo de extinción de incendios con todos sus elementos.
- Dos ordenadores personales, "IBM", PC/XT, de 640 KB, con impresoras.
- Una centralita telefónica, "Ericson", modelo AKD-735.
- Una fotocopiadora "Canon", NP-155.
- Una máquina de escribir electrónica, "Canon", AP-300.
- Una máquina de escribir electrónica, "Canon", AP-600.
- Un fax "Sanyo", modelo "Sanfax 515-H".
- Una reproductora de planos, "Combi", 605.
- Un alimentador de ordenador.
- Un equipo para ensayo de corrosión acelerada en niebla salina.
- Una estufa para ensayos de envejecimiento en atmósfera de ozono, "J.B.A."
- Un microdurómetro "Leitz", modelo "Durimet".
- Un aparato "Monimeter S-2310".
- Un aparato "Isometer S-2320".
- Una máquina para ensayos, "Erichsen Taci".
- Un dinamómetro semiautomático para mediciones, "DIN 3504 J.B.A.", modelo 661-RV.
- Un cortaprobetas "Rapid", para caucho "J.B.A."
- Una balanza analítica de precisión, "Aquilés", modelo 22-P.
- Un durómetro "Centaur RB2", fabricación 1046.
- Dos mármoles de precisión para trazado y verificación de piezas de 1.020 x 620 milímetros y 3.000 x 1.200 milímetros.
- Útiles de medición: Micrómetros, gramiles, escuadras, etc.
- Una prensa "Arisa", de 300 toneladas, modelo AF-1-300-100-110, de arcada.
- Una prensa "Arisa", de 200 toneladas, modelo G-2-200-18-105, serie rígida.
- Una prensa "Arisa", de 160 toneladas, modelo RF-160, serie rígida.
- Una prensa "Arisa", de 150 toneladas, serie rígida.
- Una prensa "Arisa", de 100 toneladas, modelo RC-100-950-A, rígida.
- Una prensa "T. de G.", de 50 toneladas, serie rígida.
- Una prensa "Arisa", de 45 toneladas, serie rígida.
- Una prensa "Arisa", de 45 toneladas, serie inclinable.
- Una prensa "Calsa", de 800 toneladas, con cuatro columnas.
- Una prensa "T.A.Z.", de 300 toneladas, con cuatro columnas y dos motores.
- Una prensa "Loire", de 200 toneladas, modelo EKD-200-80.
- Una prensa "Muller", de 100 toneladas, modelo CE-100-Z.
- Una prensa "Inebro", de 30 toneladas, modelo M-61, manual.
- Una prensa "Automator", de 30 toneladas, modelo NV-30.
- Una prensa manual, de husillo.
- Una prensa de soldar proyección o protuberancias, serie PS, modelo SP/500B.
- Una soldadora roldanas, "Serra", tipo RPA-180-E, escote 800 milímetros.
- Una soldadora por puntos, "Serra", tipo LAP-180.

- Una soldadora por puntos, "Serra", tipo LAP-80.
- Una soldadora por puntos, "Elesa", tipo SETR-27.
- Una soldadora por puntos, "Serra", tipo SP-15-N.
- Una soldadora por puntos, "Serra", tipo COA-16-H.
- Una soldadora por puntos, "Serra", tipo COA-125.
- Una máquina automática, "Serra", modelo SX-40-A, para soldadura por centelleo.
- Un grupo de soldadura convencional, "Mini Gar", modelo 170 A.
- Un grupo autónomo, "Serra", modelo RS-275-A, sistema TIG.
- Un grupo autónomo, "Serra", modelo TA-200, sistema TIG.
- Un equipo "Serra", modelo TCO-300 "Cigazarc", sistema MIG.
- Dos posicionadores "Serra".
- Un generador eléctrico, "A.E.M.", modelo G-15-KV.
- Cinco equipos completos de soldadura oxiacetilénica.
- Seis aparatos generadores de gas, "Flux".
- Un equipo completo de soldadura blanda.
- Un horno eléctrico de soldadura de estado.
- Una agrafadora longitudinal, "Capella", de 450 milímetros.
- Una máquina neumática, conformadora de pliegues.
- Una máquina para corte de bandas de diferentes medidas y enrollado de las mismas.
- Una máquina para repasado de sobrante de juntas.
- Una máquina neumática, "T.A.Z. Nacional 84".
- Una cizalla a pedal "Cenzano", de 800 milímetros de corte.
- Una cizalla "Pasbi", de 2.050 x 2 milímetros.
- Una cizalla hidráulica, "Loire", modelo CHP-621, de 2.050 milímetros.
- Una contorneadora-bordonadora, "Omera", modelo R-4/12 NN.
- Una plegadora hidráulica, "Procecan", modelo R-G-33.
- Un cilindro mezclador, "Coll", de 200 x 400 milímetros.
- Una extrusionadora budinadora, "Coll".
- Una prensa autónoma hidráulica, "Potvel", de 60 toneladas.
- Una instalación para aplicación y secado de pinturas.
- Una instalación automática de desengrase tric., "Jacar".
- Una pistola electrostática de 75 kW, "Graco".
- Un torno "Herreiz", de 1.000 milímetros.
- Tres tornos "Cumbre", modelo 022, de 500 milímetros.
- Un torno revólver, "IME", modelo TR-32.
- Una fresadora universal, "Lagún", modelo VD-6.
- Una limadora "Unión mecánica", de 600 milímetros.
- Una sierra mecánica, "Sabi 18".
- Una sierra cinta para madera, "Cima", de 700 milímetros.
- Una rectificadora-planeadora, "Abi", modelo PL-59.
- Una máquina universal, "Oerkilon", "T.J.Z.", modelo IV-2.
- Un taladro columna, "Iba", modelo EA-40, de 40 milímetros.
- Una taladro-roscadera sobremesa, "Roscamatic".
- Un taladro-sobremesa, "Ceso", hasta 10 milímetros.
- Un taladro portátil, "Bosch", modelo 1113.
- Dos esmeriladoras portátiles, "Enar".
- Una electroesmeriladora portátil radial, "Bosch".
- Tres soportes esmeril "Lema".
- Una instalación para chorreado con arena, "Invisa Mebusa".
- Una instalación con dos bombos rotativos excéntricos.
- Una curvadora de tubos y perfiles, "Tejero", modelo 55AHC.
- Una curvadora de aros de tubo, "T.A.Z."
- Una tronchadora para tubos y perfiles, "Thomas", modelo TT 54.
- Una remachadora rápida, "Alberdi", modelo 4/416.
- Tres equilibradoras estáticas, "T.A.Z."
- Un horno estático, "Technos".
- Una estufa eléctrica para recocido y estabilizado, "Bertam".
- Una marcadora neumática con sistema flotante, mando a pedal "Agme" modelo RSMN-120.
- Doce armarios metálicos.
- Nueve mesas de oficina.
- Cuatro mesas de oficina.
- Tres armarios de archivo.
- Treinta sillas de oficina.
- Dos cajas fuertes, marca "Gruber", de 1,20 x 0,50.
- Troquelaría "Jara", metálica, de 40/60.
- Una puerta "Fichet", para cámara acorazada.
- Troquelaría granada de mano.
- Centros de transformación de 50-500 y 500 kVA, con todos sus elementos de protección y corte, medidas y seccionamientos.
- Se valoran todos los bienes en 66.072.890 pesetas.
- Vehículos:
  - a) Un camión-caja, matrícula Z-3687-D, marca "Mercedes Benz", modelo "Benz L-406-D", serie y número de bastidor 37710010303547, peso máximo autorizado 3.500 kilos, de cuatro cilindros y 14,85 caballos fiscales. Permiso de circulación de segunda categoría, expedido en Zaragoza el día 18 de diciembre de 1976 a favor de Talleres Aragonés, S.A. Se valora en 490.000 pesetas.
  - b) Un camión-caja, matrícula Z-7804-P, marca "Mercedes Benz", modelo "L-407-D", serie y número de bastidor VSA37710210002728, peso máximo

autorizado 3.500 kilos, de cuatro cilindros y 14,85 caballos fiscales. Permiso de circulación de segunda categoría, expedido en Zaragoza el día 2 de marzo de 1983 a favor de Talleres Aragonés, S.A. Se valora en 1.310.000 pesetas.

c) Una furgoneta matrícula Z-3665-P, marca "Seat", modelo "Trans ST 00", serie y número de bastidor VSS024AZ009001243, peso máximo autorizado 1.260 kilos, de cuatro cilindros y 8,26 caballos fiscales. Permiso de circulación categoría segunda A, expedido en Zaragoza el día 25 de noviembre de 1982 a favor de Talleres Aragonés, S.A. Se valora en 340.000 pesetas.

d) Un turismo matrícula Z-3820-N, marca "Peugeot", modelo 505 SR, serie y número de bastidor 551-A17-1264659, de cuatro cilindros y 13,20 caballos fiscales. Permiso de circulación categoría segunda A, expedido en Zaragoza el día 22 de abril de 1983 a favor de Talleres Aragonés, S.A. Se valora en 260.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 14.404**

En los autos de juicio de menor cuantía número 121 de 1995-D, a instancia de Francisco Javier López Casaus e Ignacio Jesús Espinosa López, representados por el procurador señor Aznar Peribáñez, contra Ricardo Bermejo Martínez, Juaji, S.L., Bermejo Cisternas, S.A., y Sociedad General de Transportes Burgos, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de febrero de 1996. — Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 121 de 1995-D, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandantes, Francisco Javier López Casaus e Ignacio Jesús Espinosa López, representados por el procurador señor Aznar Peribáñez y defendidos por el letrado señor Espinosa, y de otra, como demandados, Ricardo Bermejo Martínez, Juaji, S.L., Bermejo Cisternas, S.A., y Sociedad General de Transportes Burgos, S.L., sobre juicio de menor cuantía, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de Francisco Javier López Casaus e Ignacio Jesús Espinosa López, contra Ricardo Bermejo Martínez, Juaji, S.L., Bermejo Cisternas, S.A., y Sociedad General de Transportes Burgos, S.L., debo condenar y condeno a éstos a que, de forma solidaria, abonen a los actores la suma de 2.107.880 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad General de Transportes Burgos, S.L., se expide la presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 14.494**

En los autos de juicio ejecutivo número 733 de 1994-D, a instancia de Caja Rural del Altoaragón, S.C.C.L., representada por el procurador don Manuel Turmo, contra José Javier López Serrano y Adolfo Martín San Rafael, se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de febrero de 1996. — Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 733 de 1994-D, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Caja Rural del Altoaragón, S.C.C.L., representada por el procurador don Manuel Turmo Coderque y bajo la dirección del letrado don Jesús Monreal, y de otra, como demandados, José Javier López Serrano y Adolfo Martín San Rafael Sanchís, y...

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra José Javier López Serrano y Adolfo Martín San Rafael Sanchís, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Caja Rural del Altoaragón, S.C.C.L., de la cantidad de 314.502 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado José Javier López Serrano.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez accidental. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 15.355**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 508 de 1994 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, contra entidad mercantil Edinfor Aragón, S.L., Joaquín Muñoz Arriaga y Ana Carmen Mallén Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para

que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de mayo de 1996, a las 9.30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. de cuenta 4.944, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de mayo siguiente, a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de junio próximo inmediato, a las 9.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a las misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Dos treintaisisavas partes en pleno dominio y una treintaisisava parte de la nuda propiedad de la siguiente finca:

Urbana. — Piso 2.ª izquierda, de la calle Cipriano Larrañaga, de Irún (Guipúzcoa). Le corresponde una cuota de participación en relación al valor del inmueble de 7,20%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Irún al tomo 976, folio 223, finca núm. 1.433. Valoradas las 2/3 partes del pleno dominio y la 1/36 ava parte de la nuda propiedad en 658.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

**CASPE****Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 14.407**

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe (Zaragoza) y su partido se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al número 189 de 1995, instados por Banco Urquijo, S.A., representada por el procurador don Santiago Albiac Guiu, contra Sestitrón, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en donde por su señoría se ha acordado notificar y requerir a la empresa Sestitrón, S.L., por no conocer su domicilio actual, mediante edictos, a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclama en la demanda, y que son de 15.998.744 pesetas de principal, más la cantidad que resulte de intereses y costas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca para hacer pago de aquellas a la ejecutante.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa Sestitrón, S.L., se expide y firma la presente en Caspe a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

**CASPE****Núm. 15.627**

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 177 de 1995, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Santiago Albiac Guiu, contra Miguel Pinos Piazuelo y María Pilar Serrano Jordán, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que más adelante se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para poder tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 del tipo fijado para la segunda.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la licitación.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

4.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

5.<sup>a</sup> Se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

7.<sup>a</sup> Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la parte deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

8.<sup>a</sup> Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de mayo de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Rústica en la partida "Barca", de erial pastos, de 75 áreas 40 centiáreas. Es la parcela 352 del polígono 36. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 333, libro 129, folio 107, finca núm. 15.932. Tasada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

2. Urbana núm. 4. — Vivienda en la primera planta alzada, situada a la izquierda, del edificio en Caspe, en la calle Emilio Jover Aguilar, 6. Ocupa una superficie de 80 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de 19%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 385, libro 144, folio 114, finca 18.615. Tasada a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Caspe a once de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María José Dorel Bruscas. — La secretaria.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 14.498

Doña Inés Ramos Toral, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 39 de 1995-M se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 16 de diciembre de 1995. Vistos por el señor don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido judicial, los presentes autos de juicio declarativo de cognición, seguidos bajo el núm. 39 de 1995, promovidos a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por el procurador de los Tribunales señor García Gayarre y asistida por el letrado señor Mené de Pedro, contra Gonzalo Rodríguez García, domiciliado en Almedívar (Huesca), camino La Licorera, sin número, hallándose en rebeldía en este procedimiento, y...

Fallo: Que estimando en lo esencial la demanda objeto de este pleito y a que este fallo se refiere, debo condenar y condeno a Gonzalo Rodríguez García a pagar a la actora Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., la suma de 284.616 pesetas, intereses moratorios pactados a razón de 2,50% mensual de la cantidad adeudada desde la fecha de impago y al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, quedando el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco José Polo Marchador, juez titular.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado Gonzalo Rodríguez García, en ignorado paradero, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La oficiala en funciones, Inés Ramos Toral.

#### JUZGADO NUM. 2. — JACA

Núm. 14.813

Don Francisco Javier Frauca Azkona, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaca (Huesca);

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 163 de 1995, a instancia de Angel Serrano Martínez, como presidente de la Comunidad de propietarios del edificio "Selva Blanca", de Villanúa; Fernando Fabra Olmos, José Manuel Hernández Padilla, Antonio Quiroga Real, Angel Serrano Martínez y Fernando Oliván Roche, representados por el procurador señor Labarta, contra Compañía Promociones Residencial Villanúa, S.A., Emilio José Rivas Soria, José Miguel García Vela, Antonio Martínez Giménez y Compañía Hejamsa, sobre ejecución de obras.

Que con fecha 13 de febrero de 1996 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el que sigue, y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía Compañía Promociones Residencial Villanúa, S.A., extiendo y libro el presente

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Angel Serrano Martínez, como presidente de la Comunidad de propietarios del edifi-

cio "Selva Blanca", Fernando Fabra Olmos, José Manuel Hernández Padilla, Antonio Quiroga Real, Angel Serrano Martínez y Fernando Oliván Roche, contra los demandados Emilio José Rivas Soria, José Miguel García Vela, Antonio Martínez Giménez, Compañía Promociones Residencial Villanúa, S.A., y Compañía Hejamsa, debo condenar a Emilio José Rivas Soria, José Miguel García Vela, Antonio Martínez Giménez, Compañía Promociones Residencial Villanúa, S.A., y Compañía Hejamsa, a ejecutar las obras necesarias para reparar las deficiencias observadas en las cubiertas, chimeneas y shunts de la Comunidad actora, siendo de cuenta de esta última la cuarta parte del importe de dichos trabajos. Caso de no verificarlo se ejecutarán tales obras a costa de los demandados, sufragando igualmente la parte actora en este supuesto la cuarta parte del valor de aquéllas, todo ello sin condena en costas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Huesca en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Jaca a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Francisco Javier Frauca Azkona. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 5. — CACERES

Cédula de notificación

Núm. 14.497

Doña Inés María Varona García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Cáceres;

Hace saber: Que ante este Juzgado y bajo el núm. 28 de 1994 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Excavaciones Alas de la Osa, S.A., representada por el procurador don Antonio Roncero Aguila, contra la entidad Condecam, S.A., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado, don Antonio María González Floriano, sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Antonio Roncero Aguila, en nombre y representación de Excavaciones Salas de la Osa, S.A., contra Condecam, S.A., debo condenar y condeno a la indicada demandada a que abone a la actora las cantidades de 543.375 pesetas y 28.714 pesetas en concepto de gastos ocasionados, más sus intereses legales desde la fecha del emplazamiento de la referida demanda, con imposición a la misma de las costas de este procedimiento.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el libro de sentencias.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con expresión de que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de cinco días, contados desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a la entidad demandada rebelde Condecam, S.A., a través del BOP de Zaragoza, expido la presente, que firmo en Cáceres a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Inés María Varona García.

#### Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 14.801

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 103 de 1996, seguido sobre hurto, en el que figuran como presuntos perjudicados Andrade Mabomba Lucoki y representante legal de Marca Dos, S.A., actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, sala núm. 5) el día 15 de abril de 1996 y hora de las 10.10.

Se les advierte que pueden concurrir asistidos de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y su inserción en el BOP, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

#### Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 14.805

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 86 de 1996, instados por Margarita Pina Armengol, contra Aspuin, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 6 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Aspuin, S.L., a que pague a la

demandante Margarita Pina Armengol la cantidad de 330.848 pesetas, y además, al 10% de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Aspuin, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 16.655**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 173 de 1996, instados por Emiliano Jiménez Murillo, contra Talleres Lamarca, S.L., en solicitud de cantidad, y al encontrarse la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 2 de abril próximo, a las 8.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Talleres Lamarca, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 16.656**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 68 de 1996, instados por Casimiro Dorda Conchello, contra Roldán Pastor, S.L., y órgano de representación de la quebrada, en solicitud de cantidad, y al encontrarse la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 2 de abril próximo, a las 8.50 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Roldán Pastor, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 16.541**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 97 de 1996-2, instados por José Miguel Larroca Vizcarrá y otro, contra Aislamientos Poliebro, S.L., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 2 de abril próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Aislamientos Poliebro, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 14.380**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 703 de 1995, a instancia de Felisa Cabello González, contra Confecciones Indufex, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 26 de febrero de 1996 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Felisa Cabello González contra Confecciones Indufex, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Felisa Cabello González la cantidad de 215.450 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Confecciones Indufex, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 14.381**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 653 de 1995, a instancia de Marina Insa Calvera y Eusebio Escalada Ruiz, contra Muare Tapiceros, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 13 de febrero de 1996 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Marina Insa Calvera y otro contra Muare Tapiceros, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Marina Insa Calvera la cantidad de 506.234 pesetas y a Eusebio Escalada Ruiz la cantidad de 370.000 pesetas, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Muare Tapiceros, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 14.383**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 13 de 1996, a instancia de Miguel Angel Pasamar Arnal, contra Lorry Truck, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 23 de febrero de 1996 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Miguel Angel Pasamar Arnal contra la empresa Lorry Truck, S.L., siendo emplazado el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido intentado por la empresa demandada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa Lorry Truck, S.L., a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión del trabajador en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían con anterioridad a producirse el despido, o a que le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 21.656 pesetas y, en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha en que cause alta de su incapacidad temporal, a razón de 5.775 pesetas, hasta el día en que se le notifique la presente sentencia, debiendo mantener el empresario al trabajador en alta en la Seguridad Social durante dicho período, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta la demandada por la readmisión si no hiciera manifestación alguna.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Contra esta resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Lorry Truck, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 14.389**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 715 de 1995, a instancia de José Pellús Sebastián y otros, contra Construcciones y Escaladores, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 27 de febrero de 1996 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José Pellús Sebastián y otros, contra Construcciones y Escaladores, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone: a José Pellús Sebastián, 386.380 pesetas; a Julio Lafuente González, 313.553 pesetas; a Cándido Cobo Fernández, 381.877 pesetas, y a Joao da Cruz Monteiro Mendes, 296.606 pesetas, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurringse la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones y Escaladores, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 14.809**

En ejecución núm. 61 de 1996, despachada en autos núm. 846 de 1995, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Miguel Angel Buonamisis de Juan, contra Gecoag, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Miguel Angel Buonamisis de Juan y la empresa demandada Gecoag, S.L., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 155.081 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Rosario I. Santos Fernández, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a Gecoag, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 14.810**

En ejecución núm. 57 de 1996, despachada en autos núm. 712 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Angel Carlos Obín Grañena, contra El Tizón, S.C. (Patrick Rossetti y María del Corral Carmen Nivelá Aísa), en reclamación por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada El Tizón, S.C. (Patrick Rossetti y María del Corral Carmen Nivelá Aísa), con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 110.631 pesetas en concepto de principal, la de 12.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 11.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora. Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Rosario I. Santos Fernández, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada El Tizón, S.C. (Patrick Rossetti y María del Corral Carmen Nivelá Aísa), en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 14.812**

La ilustrísima señora magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 963 de 1995, a instancia de Ana Isabel Martín Duce, contra Food Import Export, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Food Import Export, S.L., a que abone a Ana Isabel Martín Duce la cantidad de 294.421 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora en los conceptos que engloban que tengan naturaleza salarial.

No ha lugar a hacer pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y el Fondo de Garantía Salarial, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Food Import Export, S.L., libro el presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza sustituta. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 15.077**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 131 de 1996, a instancia de Ana María Alcázar Castillo y Raquel Alcázar Castillo, en reclamación por despido, contra Boutique de Pan Corail, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 29 de abril de 1996, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Boutique de Pan Corail, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografa, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP. — Palacio Provincial